

# Las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur: lucha y superación de exclusiones históricas



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*



**CUADERNO N°1 - IGUALDAD DE GÉNERO**

El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis, y promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de toda la población. Presente sobre el terreno en unos 170 países y territorios, ofrece una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

© PNUD 2017

Todos los derechos reservados.

Producido en EE.UU.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

One United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Los puntos de vista, las designaciones y las recomendaciones presentadas en este informe no reflejan necesariamente la postura oficial del PNUD.

Cuaderno de apoyo preparado para el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2016

Consultora: Lilian Soto

Editora: Mariana Enghel

Diseñador: Rafael Eduardo Sanabria Duarte



# Las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur: lucha y superación de exclusiones históricas<sup>1</sup>

---



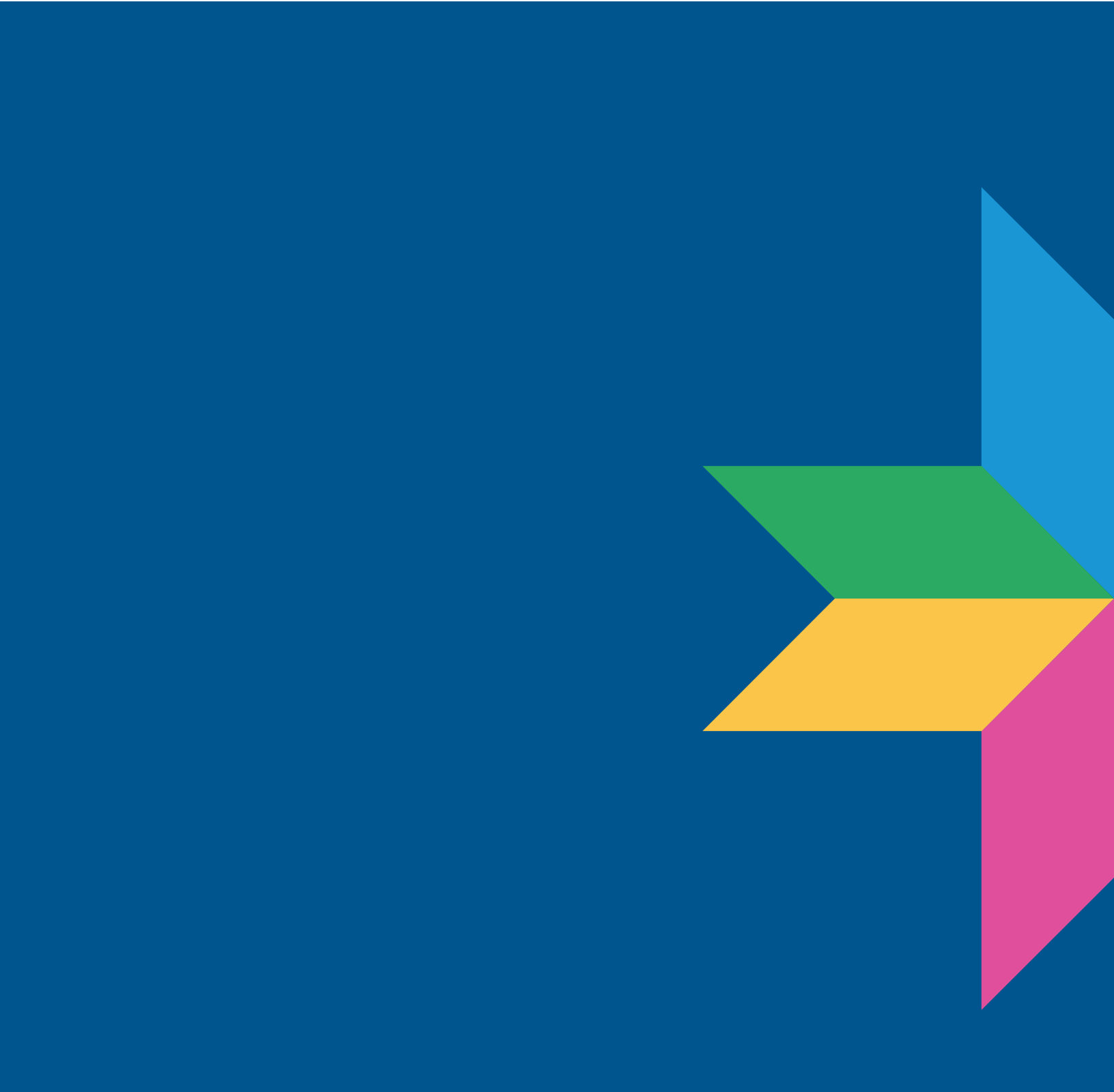
*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Publicado por el  
Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Desarrollo  
(PNUD)



# Índice de contenidos

<b>Introduction</b>	<b>1</b>	<b>7 El movimiento feminista en la región y el trabajo doméstico remunerado</b>	<b>29</b>
<b>1 El trabajo doméstico remunerado en la región: un empleo para mujeres pobres, jóvenes, migrantes y de sectores históricamente discriminados</b>	<b>5</b>	<b>8 Los gobiernos progresistas en el Cono Sur y el empleo doméstico</b>	<b>31</b>
<b>2 Los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas: una historia de exclusiones con avances en las últimas décadas</b>	<b>9</b>	<b>9 Las formas de resistencia</b>	<b>35</b>
<b>3 Una visión comparada de la situación en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana</b>	<b>13</b>	<b>10 La orientación del debate hacia los cuidados y las responsabilidades familiares</b>	<b>37</b>
<b>4 Actoría para el avance de los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur</b>	<b>19</b>	<b>11 Comentarios finales</b>	<b>41</b>
<b>5 Actores clave: las organizaciones de trabajadoras del hogar, la CONLACTRAHO y otros apoyos</b>	<b>21</b>	<b>Bibliografía</b>	<b>43</b>
<b>6 Las estrategias de la lucha: similitudes y diferencias</b>	<b>25</b>	<b>Notas</b>	<b>47</b>
		<b>Anexo</b>	<b>51</b>





# Introducción



# Introducción

Durante el siglo XX, la década de 1980 se destacó en la región por varios motivos: la producción de conocimiento, el desarrollo de una mayor conciencia respecto del trabajo doméstico, y la creación de nuevas organizaciones de trabajadoras del hogar tanto a nivel nacional como regional. Sin embargo, recién a inicios del siglo XXI empezaron las reformas de las leyes relativas al trabajo doméstico, y fue entonces cuando lograr la igualdad con otros tipos de empleo se convirtió en la meta a ser alcanzada.

En las dos últimas décadas y media los países del Cono Sur realizaron avances importantes para el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas, luego de un extenso período de ausencia de reformas legales orientadas a erradicar la discriminación que afecta en gran medida a uno de los principales empleos de las mujeres de la región.<sup>2</sup> Uno de los pilares fundamentales de este progreso consiste en la reconstrucción y la expansión del sujeto político que reivindica estos derechos: las organizaciones de trabajadoras domésticas o del hogar.<sup>3</sup> A pesar del tamaño del sector, dar este paso clave no resultó fácil. En promedio, un 6,7% de la población económicamente activa (PEA) urbana de los países analizados realiza trabajos domésticos remunerados,<sup>4</sup> y en diversos estudios se señala que más del 90% de quienes se desempeñan como trabajadores del hogar son mujeres.<sup>5</sup> Ellas conforman, en promedio, el 14,95% de la PEA femenina urbana ocupada.<sup>6</sup> Si bien la responsabilidad de la reproducción social y del sustento de la vida económica, social y política de los países de la región recae sobre muchas de estas mujeres, ello no ha impedido que sus derechos laborales se vieran restringidos durante siglos, ni que el trabajo por ellas realizado, muchas veces en condiciones de explotación, fuera frecuentemente invisible a los ojos de la sociedad.

En efecto, a pesar del peso que este tipo de empleo tiene en la fuerza de trabajo de la región, y en la fuerza de trabajo de las mujeres en particular, hasta inicios del siglo XXI en la mayoría de los países de la región existieron leyes que discriminaban el trabajo doméstico en uno, varios o todos los aspectos relativos a las condiciones laborales. Según lo establecido en leyes específicas o en normas de tipo general, las trabajadoras del hogar debían cumplir con jornadas de trabajo más extensas, recibir salarios más bajos, y contar con derechos limitados en

cuanto al acceso a la seguridad social, el tiempo de descanso o vacaciones, y el establecimiento de contratos, entre otras desventajas. Si bien en algunos países ya existían organizaciones de trabajadoras del hogar pues algunas de ellas se crearon a partir de la segunda mitad del siglo XX, y aunque muchas de ellas habían realizado reclamos aislados e intermitentes, aún no era posible vislumbrar un proceso uniforme, sostenido y firme en pos de la reivindicación de los derechos de estas trabajadoras. La situación de las trabajadoras del hogar y las condiciones particulares que conlleva este tipo de empleo han constituido, y siguen constituyendo, un obstáculo para el desarrollo de acciones sostenidas y significativas por parte de dichas organizaciones.

Durante el siglo XX, la década de 1980 se destacó en la región por varios motivos: la producción de conocimiento, el desarrollo de una mayor conciencia respecto del trabajo doméstico, y la creación de nuevas organizaciones de trabajadoras del hogar tanto a nivel nacional como regional. Sin embargo, recién a inicios del siglo XXI empezaron las reformas de las leyes relativas al trabajo doméstico, y fue entonces cuando lograr la igualdad con otros tipos de empleo se convirtió en la meta a ser alcanzada. El tema, prácticamente ausente de las agendas públicas y estatales de los países de la región, asumió importancia y se incorporó en las agendas parlamentarias hasta que las leyes discriminatorias fueron modificadas. En la mayoría de los países de la región, las trabajadoras del hogar gozan de igualdad ante la ley. En Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil y Uruguay se reconoció a las trabajadoras del hogar prácticamente los mismos derechos de los que gozan otros trabajadores, mientras que en Chile, en el marco de un proceso gradual que comenzó en 2008, se reconoció a dichas trabajadoras el mismo salario mínimo en 2011,



y en 2015 las desigualdades relativas a la jornada laboral y otras diferencias fueron revocadas. En Paraguay, el reclamo de igualdad para el trabajo doméstico integra la agenda social y pública, y la Ley del Trabajo Doméstico, en que se establecen varias mejoras para el sector, fue aprobada a inicios de 2015, si bien aún se contempla un salario mínimo menor.


En este contexto, cabe preguntarse cómo se lograron estos avances en los países del Cono Sur, qué papel desempeñaron las trabajadoras del hogar y sus organizaciones, y qué estrategias desplegaron dichas organizaciones para reclamar el reconocimiento de iguales derechos para el sector. También cabe considerar si las mujeres del movimiento feminista y de otros movimientos de mujeres desempeñaron un papel en dicho proceso, cuáles fueron las reacciones a estas demandas en los países considerados, quiénes apoyaron tales demandas, y quiénes se opusieron a ellas.

Estos y otros interrogantes se abordan en este documento, en el que se analizan los procesos que tuvieron lugar en Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay mediante el examen del papel que desempeñaron las organizaciones de trabajadoras del hogar, así como de los métodos que desarrollaron en su lucha por el logro de los derechos laborales. En este documento también se analizan las similitudes y las diferencias entre las estrategias implementadas

en los distintos países, la participación de aliados, y la oposición principal al logro de la igualdad de derechos para las trabajadoras del hogar. Además se examina el vínculo entre las organizaciones de trabajadoras de los diferentes países de la región, y se procura establecer si, en alguna medida, sus luchas han contribuido a promover la discusión sobre la economía del cuidado, los sistemas de cuidado y las responsabilidades familiares en los países analizados. A fin de permitir la comparación, en este trabajo también se incluye información sobre el empleo doméstico en otros países de América Latina y del Caribe de habla hispana, con excepción de Cuba, de modo que se presenta un panorama que abarca a 18 países de la región.

El análisis se basa en fuentes secundarias, en estudios y publicaciones nacionales y regionales, y en citas de testimonios de trabajadoras del hogar tomadas de los informes en que se documentan de forma completa las siguientes reuniones ocurridas en Paraguay en 2013: el Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, que se desarrolló en Asunción el 28 de junio del año citado, y el “Encuentro de intercambio. Los desafíos de la organización de las trabajadoras domésticas - Brasil, Paraguay y Uruguay”, que tuvo lugar los días 29 y 30 de junio del mismo año.





El trabajo doméstico remunerado en la región: un empleo para mujeres pobres, jóvenes, migrantes y de sectores históricamente discriminados



# El trabajo doméstico remunerado en la región: un empleo para mujeres pobres, jóvenes, migrantes y de sectores históricamente discriminados

En el *Panorama Laboral 2014. América Latina y el Caribe* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reúne datos correspondientes al año 2013, se señala que, en el período comprendido entre 2000 y 2013, en los seis países del Cono Sur analizados los porcentajes de PEA urbana ocupada dedicada al trabajo doméstico oscilaron del 11,1% en Paraguay en 2005 al 2,9% en el Estado Plurinacional de Bolivia en 2011. Los datos relativos al año 2013 corresponden a cinco de los seis países considerados —el Estado Plurinacional de Bolivia es la excepción— y los

porcentajes oscilan del 4,2% en Chile al 8,3% en Paraguay.<sup>7</sup>

Según los datos, además, en promedio el 14,95% de la PEA femenina urbana ocupada de los seis países considerados estaba constituida por trabajadoras del hogar. En Argentina y Paraguay, la PEA femenina urbana ocupada alcanzó un 17% en 2013. Por su parte, según la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB) las trabajadoras del hogar constituyen el 17% de la fuerza de trabajo femenina (FENATRAHOB, s/f).<sup>8</sup>

## CUADRO 1

**Trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA total urbana ocupada y de la PEA femenina urbana ocupada) en América Latina, 2013**

País	Trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA total urbana ocupada)	Trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA femenina urbana ocupada)
Argentina	7,2	17,0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	...	17,0 <sup>a</sup>
Brasil	7,1	15,3
Chile	4,2	10,0
Paraguay	8,3	17,1
Uruguay	6,6	13,3

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de OIT (2014) y datos sobre el Estado Plurinacional de Bolivia consultados en FENATRAHOB (s/f).

Nota: La sigla PEA se refiere a la población económicamente activa.

<sup>a</sup> El dato, consultado en FENATRAHOB (s/f), se refiere a la fuerza de trabajo femenina, pero la desagregación del dato por área de residencia (urbana o rural) no se especifica.

Si se consideran los 18 países de habla hispana de América Latina y el Caribe,<sup>9</sup> y se los clasifica en tres regiones —el Cono Sur, que incluye los países analizados en este trabajo, es decir, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; la Región Andina, compuesta por Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (República Bolivariana de); y Centroamérica y el Caribe de habla hispana, que comprende a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras,

México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana—, los datos permiten observar que el Cono Sur es la región que presenta, en promedio, el porcentaje más alto de mujeres que se desempeñan como trabajadoras del hogar, como puede observarse en el cuadro 2. De hecho, ese porcentaje, que asciende al 14,95%, es superior al promedio correspondiente a la región en su conjunto (14,2%).

## CUADRO 2

**Promedios regionales y subregionales de trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA total urbana ocupada y de la PEA femenina urbana ocupada), 2013**

Región	Trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA total urbana ocupada)	Trabajo doméstico (en porcentajes de la PEA femenina urbana ocupada)
Región Andina	3,25	6,8
Centroamérica y el Caribe de habla hispana	4,7	10,23
Cono Sur	6,7	14,95
América Latina	...	14,20

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de OIT (2014).  
 Nota: La sigla PEA se refiere a la población económicamente activa.

Las características de las mujeres que se dedican al trabajo doméstico son similares en los diferentes países. Se trata de mujeres pobres, jóvenes y que han migrado desde otros países o desde las áreas urbanas hacia las rurales. Por ejemplo, según uno de los estudios consultados, en Argentina “las empleadas domésticas migrantes en la Ciudad de Buenos Aires constituyen casi la mitad de las trabajadoras domésticas provenientes de países limítrofes y de Perú, siendo para ellas el nicho de inserción preferencial” (Ceriani et al., 2009, pág. 152). Además, según Arriagada y Todaro (2012, pág. 19), “la mayoría de las mujeres peruanas en Chile, el 70%, trabajan en casas particulares realizando labores de cuidado y domésticas”. En lo que se refiere a Paraguay, los estudios consultados señalan que el trabajo doméstico constituye una de las principales vías de acceso al empleo para las mujeres jóvenes que migran desde el campo hacia la ciudad (Soto, 2014).

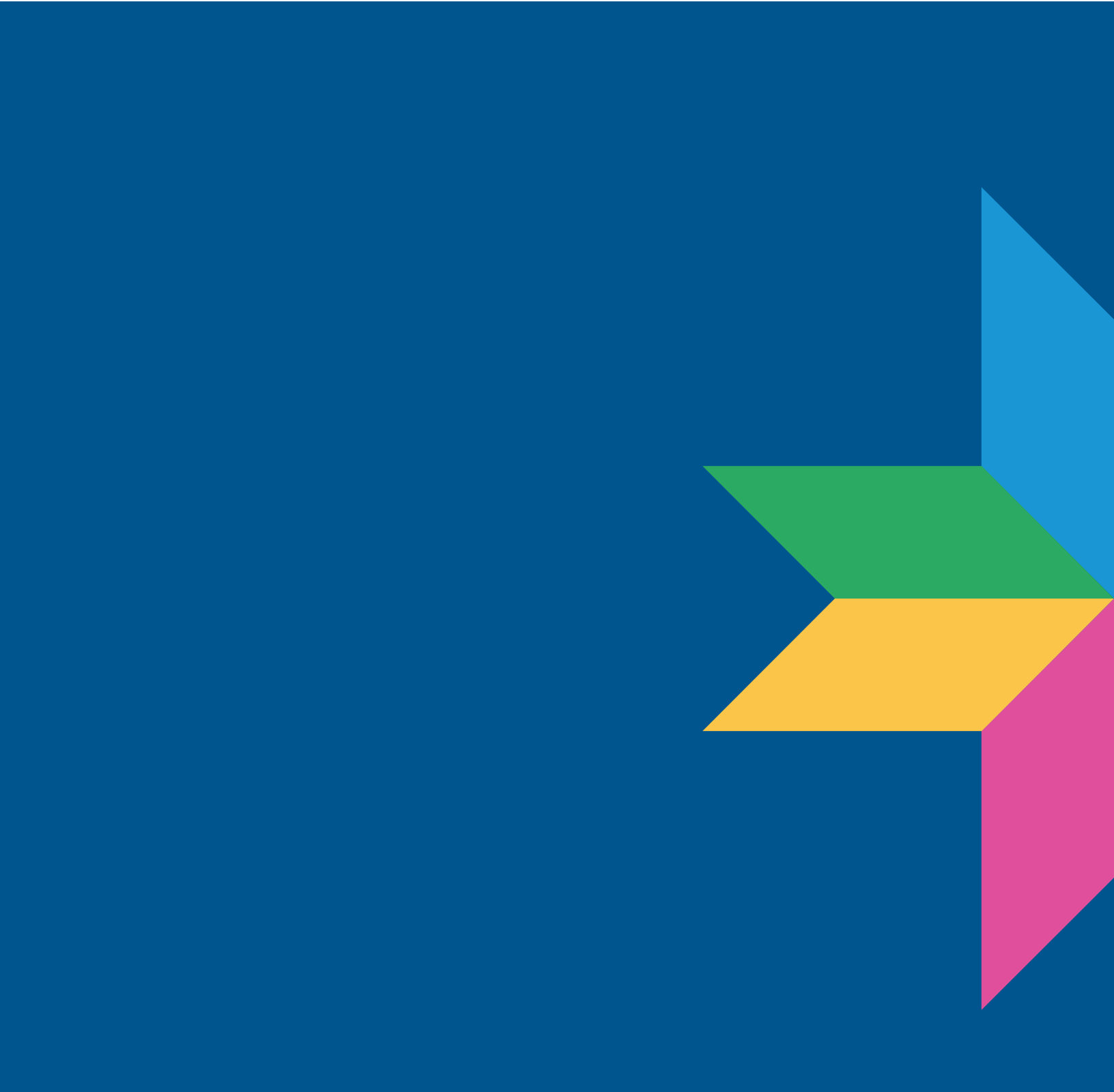
El empleo doméstico también constituye el ámbito laboral en que se registra una sobrerrepresentación de mujeres provenientes de los grupos históricamente excluidos, como las mujeres afrodescendientes de Brasil y Uruguay. En un estudio elaborado en 2013 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay se señala que “los trabajadores domésticos afrodescendientes son el 12,6% del total de ocupados afrodescendientes, casi el doble de la proporción de los trabajadores domésticos en el total de ocupados (7,0%)”. Esto indica un sesgo de los trabajadores afrodescendientes hacia ocuparse en mayor medida que el promedio de la población en tareas domésticas” (MTSS, 2013, pág. 17).


Las líderes de las trabajadoras del hogar de estos países coinciden al respecto. Creuza Maria de

Oliveira, Presidenta de la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (FENATRAD) de Brasil, afirma: “somos mayoritariamente mujeres negras, mujeres jóvenes, mujeres que son jefas de familia”.<sup>10</sup>

Las características de las trabajadoras del hogar en el Cono Sur son similares a las características de estas trabajadoras en otras regiones de América Latina y el Caribe de habla hispana. León (2013, pág. 199) sostiene, en lo que respecta al trabajo doméstico en Colombia, que “el servicio doméstico es ejercido por mujeres de sectores populares, lo cual aumenta y potencia su subvaloración. La presencia de mujeres de origen rural, indígena y afrodescendiente es importante”. Lerussi (2008) señala que los migrantes nicaragüenses en Costa Rica en su mayoría se dedican al trabajo doméstico remunerado, y en el documento titulado *La institucionalización sociocultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado. Resúmenes de estudios de la región centroamericana y República Dominicana* se afirma que “una gran parte de las mujeres que emigran se ubican en el trabajo doméstico remunerado en los países receptores de esa migración siendo éstos, en su gran mayoría, países con mayor desarrollo que el país de origen” (COMMCA-SICA, 2010, pág. 9). Diversos estudios realizados en México también permiten observar que se trata de un trabajo realizado por mujeres pobres, con escasa educación y entre las cuales las mujeres indígenas están sobrerrepresentadas.<sup>11</sup>

Las características demográficas de las mujeres que se desempeñan como trabajadoras del hogar resultan clave para analizar las dificultades que este sector enfrenta en términos de organización y movilización para plantear sus demandas.





# Los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas: una historia de exclusiones con avances en las últimas décadas



# Los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas: una historia de exclusiones con avances en las últimas décadas

El establecimiento de derechos limitados para las trabajadoras del hogar cuenta con una larga historia en la región. En Paraguay, el trabajo doméstico fue uno de los primeros tipos de empleo que contaron con regulación,<sup>12</sup> mientras que en Argentina “las trabajadoras domésticas son una de las últimas categorías que se incorporan en las instituciones de protección social y al derecho laboral, a través del llamado Estatuto del Servicio Doméstico, dictado en 1956” (Tizziani, 2013). Sin embargo, en todos los países la legislación sancionada otorgó derechos limitados a este tipo de empleo. En un estudio realizado por Pereira y Valiente (2010) sobre el estatus legal del trabajo doméstico en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se muestra que hasta la década de 2000 todos los países contaban con leyes que en alguna medida discriminaban el empleo doméstico en lo que se refiere al salario, la jornada laboral o los derechos a la seguridad social, entre otros aspectos.

A principios del siglo XXI se inició una serie de reformas legales dirigidas al logro de la igualdad de derechos. En Argentina, la Ley 26844, Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, de 2013, otorgó iguales derechos a los trabajadores y las trabajadoras del hogar. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar de 2003 estableció la igualdad en materia de salario y en otras áreas. En Brasil, las trabajadoras del hogar han alcanzado la igualdad en términos de salario y de extensión de la jornada laboral, así como otros derechos, en 2013, a partir de la aprobación de la Propuesta de Enmienda Constitucional (PEC) 478/10. Oliveira recuerda: “Empezamos a conquistar derechos en 1972, con la formalización del trabajo doméstico, luego en 1988 fue promulgada la Constitución y 25 años después, a finales del 2012 e inicios del 2013, con la PEC se conquistan algunos derechos, pero aún falta reglamentación”.<sup>13</sup>

Antes de que la Ley 20279 fuese aprobada en Chile en 2008, el salario establecido era el 75% del salario mínimo en comparación con los demás tipos de empleo. A partir de entonces fue incrementándose progresivamente el porcentaje en las normativas hasta que en el año 2011 el salario establecido para las trabajadoras del hogar alcanzó el 100% del salario mínimo. En enero de 2015, la Ley 20786/2014, que modificaba condiciones discriminatorias relativas a la jornada laboral, entró en vigor. En Paraguay, el Código del Trabajo precedente establecía un salario que representaba el 40% del salario mínimo legal correspondiente a otros empleos y contenía múltiples desigualdades relativas a la extensión de la jornada laboral, el derecho al cobro de horas extra y el acceso a la seguridad social, entre otros aspectos discriminatorios. A inicios de 2015 se aprobó la Ley del Trabajo Doméstico, que supuso la mejora de ciertas condiciones y estableció el aumento del porcentaje del salario respecto del salario mínimo de los demás trabajadores, pero no lo igualó a este. Además, se vetó un artículo de la Ley que tenía por objeto elevar a 18 años la edad mínima permitida para desempeñarse en el sector del trabajo doméstico remunerado,<sup>14</sup> por lo que la ley regresó al Senado. Finalmente fue aprobada. En 2006, Uruguay reconoció iguales derechos para las trabajadoras del hogar. Al respecto, Nora Pacheco<sup>15</sup> afirmó: “Nosotras en Uruguay tenemos una ley, la 18.065, que fue la que nos ayudó a cambiar de a poco la visión que tenía la sociedad respecto del trabajo doméstico. Queda muchísimo por hacer. Muchas compañeras aún no están muy informadas de lo que es esta ley, tampoco los empleadores, las compañeras no tienen la cabeza muy abierta como para entender cada artículo todavía”.

En el cuadro 3 se presentan las reformas legales más recientes de la región y los principales cambios que de ellas se derivaron.



CUADRO 3

## Reformas legislativas recientes en el Cono Sur

País	Leyes aprobadas recientemente	Año	Principales modificaciones	Estatus de la ley
<b>Argentina</b>	Ley 26844. Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares	2013	Reconoce la igualdad de derechos.	Vigente.
<b>Bolivia (Estado Plurinacional de)</b>	Ley 2450. Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar	2003	Otorga iguales derechos excepto en lo que respecta a la jornada laboral.	Vigente.
<b>Brasil</b>	Enmienda Constitucional N° 72, derivada de la Propuesta de Enmienda Constitucional (PEC) 478/10	2013	Reconoce la igualdad de derechos.	Vigente.
<b>Chile</b>	Ley 20279/2008 y Ley 20786	2008 y 2014	Reconocen la igualdad de derechos.	Vigentes.
<b>Paraguay</b>	Ley del Trabajo Doméstico	2015	Reconoce el derecho a percibir una pensión y establece una jornada laboral de ocho horas para las trabajadoras sin retiro, entre otros derechos. Mantiene un salario mínimo más bajo.	La Ley regresó al Congreso debido al veto presidencial del artículo sobre salario mínimo para el trabajo doméstico y finalmente fue aprobada, estableciéndose que la edad mínima para realizar trabajo doméstico es 18 años.
<b>Uruguay</b>	Ley 18065. Trabajo Doméstico	2006	Reconoce la igualdad de derechos.	Vigente.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información consultada en las respectivas leyes nacionales.

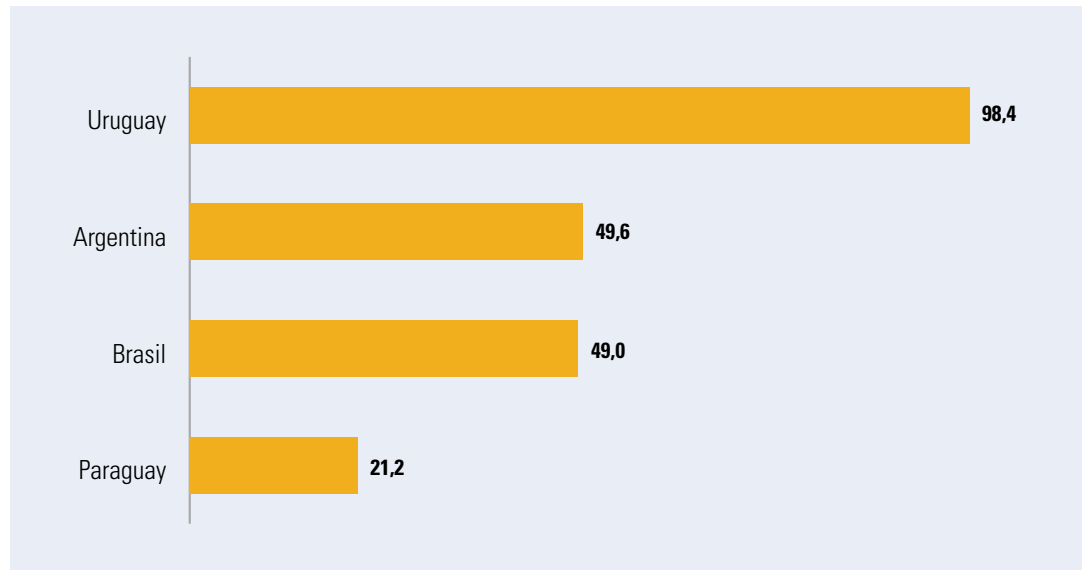
Como puede observarse, en cuatro de los seis países considerados la legislación otorgó a las trabajadoras del hogar los mismos derechos de los que gozaban los demás trabajadores, mientras que en el Estado Plurinacional de Bolivia y en Paraguay la discriminación persiste.

Debido a la desigualdad histórica, las trabajadoras del hogar carecen de protección legal en diversas áreas, tales como la atención de la salud y el derecho a percibir una pensión. La


discriminación legal ha dejado sin protección a las trabajadoras del hogar, y ha tenido un fuerte impacto en el ejercicio de los derechos básicos. Según información reunida por la OIT correspondiente a los países del Cono Sur en 2013, solo en Uruguay la cobertura de salud y del sistema de pensiones abarca casi a la totalidad de las trabajadoras del hogar remuneradas, mientras que en Brasil y Argentina dicha cobertura solo asciende al 50%, y en Paraguay apenas supera el 20%.

GRÁFICO 1

**Cobertura de salud o del sistema de pensiones de las trabajadoras del hogar (en porcentajes) en el Cono Sur, 2013**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de OIT (2014).



Una visión comparada de la  
situación en la Región Andina,  
Centroamérica y el Caribe de  
habla hispana



# Una visión comparada de la situación en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana

La situación de las trabajadoras del hogar en el Cono Sur, caracterizada por la existencia de menos derechos para este sector hasta bien entrado el siglo XXI, no difiere de la situación de estas trabajadoras en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana. En un estudio elaborado en 2004 por la OIT sobre el trabajo infantil doméstico en seis países centroamericanos<sup>16</sup> y República Dominicana se hace referencia a jornadas laborales legalmente establecidas de 12 a 16 horas (OIT, 2004, pág. 18), entre otros aspectos discriminatorios que tornaban la actividad comparable con el trabajo forzoso. De acuerdo con el estudio citado, “las evidencias señalan que muchas veces las condiciones de vida y de trabajo de las trabajadoras domésticas —no solo toleradas sino promovidas por una legislación con fuerte acento servil— no distan mucho de encuadrar dentro de un concepto moderno de trabajo forzoso” (OIT, 2004, pág. 21).

Desde entonces es posible observar que, en lo que se refiere a los derechos relativos al trabajo doméstico, también se han producido avances en los países de la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana. En la Región Andina, Ecuador aprobó, en 2012, una reforma del Código del Trabajo, denominada Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales,<sup>17</sup> que otorgó iguales

derechos a las trabajadoras del hogar. Si bien en Colombia, Perú y Venezuela (República Bolivariana de) aún persisten algunas desigualdades —tales como el pago en especie y una jornada laboral ilimitada en Colombia; un período menor de vacaciones y un menor aguinaldo en Perú,<sup>18</sup> y jornadas de trabajo ilimitadas para las trabajadoras sin retiro y la ausencia de varios otros beneficios en la República Bolivariana de Venezuela—, la reglamentación de estos países ha mejorado como resultado del establecimiento de diversos decretos y leyes.

En Centroamérica y el Caribe de habla hispana los avances se han ido produciendo a un ritmo más lento. De un total de ocho países de la región, a excepción de Cuba, Costa Rica es el único país que reconoció la igualdad de derechos a las trabajadoras del hogar en 2009, por medio de la Ley 8276. Otros países de la región no han sancionado leyes específicas, y en general se rigen por códigos laborales que exceptúan a las trabajadoras del hogar.<sup>19</sup> En el cuadro 4 se presenta de forma sintética la reglamentación vigente relativa al trabajo doméstico en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana, y se señalan algunas diferencias en materia de derechos entre el trabajo doméstico y otros tipos de empleo.

CUADRO 4

## Legislación en vigor sobre trabajo doméstico en Centroamérica, el Caribe de habla hispana y la Región Andina, 2015

Región	País	Ley más reciente	Año	Algunas diferencias entre los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas y otros tipos de empleo
Región Andina	Colombia	Código Sustantivo del Trabajo y Sentencia de la Corte Constitucional C-372 del 21 de junio de 1998 que limita la jornada laboral <sup>20</sup>	1956 y Sentencia de la Corte de 1998	Pago en especie de hasta el 50% del salario y 30% si es salario mínimo, jornada laboral de "puertas adentro", trabajo nocturno y descansos discriminados.
	Ecuador	Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales <sup>21</sup>	2012	Se reconoce la igualdad de derechos.
	Perú	Ley 27986. Ley de los trabajadores del hogar <sup>22</sup>	2003	Se reconoce la igualdad de la mayoría de los derechos, pero persisten elementos discriminatorios: mitad del tiempo de vacaciones y de la remuneración para fines del pago de gratificaciones, del cómputo de la indemnización y del cálculo de la contribución a la seguridad social.
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia que interpreta los alcances del artículo 275 de la Ley Orgánica del Trabajo y el régimen especial de los trabajadores domésticos	2009	Se reconoce la igualdad de la mayoría de los derechos, pero persiste una jornada laboral diferente para las trabajadoras sin retiro.
Centroamérica y el Caribe de habla hispana	Costa Rica	Ley 8726. Reforma del capítulo octavo del título segundo del Código de Trabajo. Ley del Trabajo Doméstico Remunerado	2009	Se reconoce la igualdad de derechos.
	El Salvador	Código de Trabajo	1972	Jornada laboral más extensa, causas diferentes para el cese, y ausencia de horas extra.
	Guatemala	Código de Trabajo	1947	Jornada laboral más extensa.
	Honduras	Código del Trabajo	1959	Jornada laboral ilimitada. El Código no es abarcado por la Ley de Salario Mínimo.
	México	Ley Federal del Trabajo	1931/1970	Pago en especie de hasta un 50% del salario. La Ley no es abarcada por el plan general de pensiones. <sup>23</sup>
	Nicaragua	Ley 666. Ley de reformas y adiciones al capítulo I del título VIII del Código del Trabajo de la República de Nicaragua	2008	Pago en especie de hasta un 50% del salario y jornada laboral ilimitada.
	Panamá	Código de Trabajo	1972	Jornada laboral ilimitada, cese discrecional y menor salario mínimo.
	República Dominicana	Código del Trabajo	1999	Jornada laboral ilimitada, menor protección de la maternidad, menor período de vacaciones, y pago en especie del 50%.

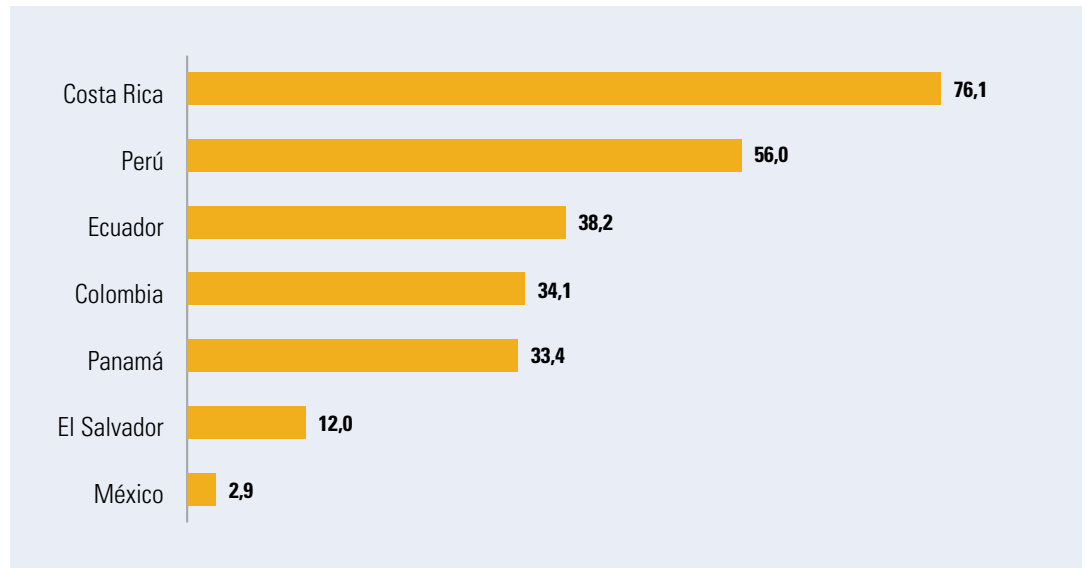
Fuente: Elaboración propia sobre la base de información consultada en las respectivas leyes nacionales y en COMMCA-SICA (2010).

En lo que respecta al ejercicio efectivo de los derechos, la situación de las trabajadoras del hogar de los países de la región situados más allá del Cono Sur no es alentadora. Según datos del *Panorama Laboral 2014*, la cobertura de salud y del sistema de pensiones es muy dispar y extremadamente desigual en 7 de los

13 países que conforman la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana: en Costa Rica el 76% de las trabajadoras del hogar cuentan con alguna clase de pensión o cobertura de salud, mientras que en México solo el 2,9% de las trabajadoras tienen acceso a estos derechos (OIT, 2014).

## GRÁFICO 2

**Cobertura de salud o del sistema de pensiones de las trabajadoras del hogar (en porcentajes) en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana, 2013**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de OIT (2014).

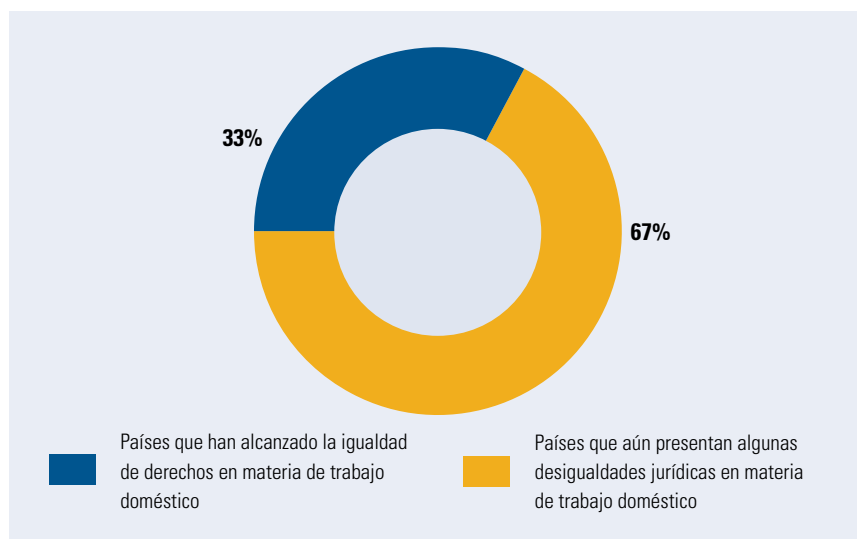
Una comparación con la Región Andina, Centroamérica y el Caribe de habla hispana permite observar que los avances en materia del reconocimiento de la igualdad de los derechos de las trabajadoras del hogar han sido mayores en el Cono Sur, en la medida en que en cuatro de los seis países que componen la región analizada se ha establecido la igualdad entre los derechos de las trabajadoras del hogar y los de los demás trabajadores. De los cuatro países que constituyen la Región Andina, solo en Ecuador se ha alcanzado la igualdad en materia de todos los derechos laborales, mientras que

en los demás países aún existen limitaciones. Centroamérica y el Caribe de habla hispana son las regiones donde menos avances se han registrado en lo que se refiere a la legislación relativa al empleo doméstico. Costa Rica es el único país que ha reconocido la plena igualdad de derechos a las trabajadoras del hogar, mientras que en los otros siete países de la región aún persisten desigualdades. En total, solo 6 países de un total de 18 han reconocido iguales derechos a las trabajadoras del hogar: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Ecuador y Costa Rica.

También se destaca una clara diferencia entre el acceso efectivo a los derechos que históricamente fueron limitados para las trabajadoras del hogar y el acceso a los derechos de otras mujeres trabajadoras en todas las regiones de América Latina y el Caribe de habla hispana. La información correspondiente a 11 de los 18 países considerados permite observar que Uruguay es el único país que no presenta una brecha entre el acceso a la salud o las pensiones de las trabajadoras en general y el de las trabajadoras del hogar en particular, pues en este país casi el 100% de las mujeres ocupadas, incluidas las trabajadoras del hogar, tienen acceso a estos derechos. A continuación se sitúa Perú, el segundo país con la menor brecha en esta área (6,1%). La brecha se acrecienta en otros países. En México y Panamá, por ejemplo, la diferencia entre el acceso de las trabajadoras del hogar a la salud y las pensiones y el acceso de las demás mujeres ocupadas a estos mismos derechos asciende a más del 40%.

GRÁFICO 3

**Países que han alcanzado la igualdad de derechos y países que aún presentan desigualdades jurídicas (en porcentajes) en América Latina y el Caribe de habla hispana, 2015**



Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 5


**Acceso a la cobertura de salud y de pensiones de las mujeres trabajadoras y de las trabajadoras del hogar remuneradas (en porcentajes) en América Latina y el Caribe de habla hispana, 2014**

País	Mujeres trabajadoras con acceso a la cobertura de salud y de pensiones (en porcentajes)	Trabajadoras del hogar remuneradas con acceso a la cobertura de salud y de pensiones (en porcentajes)	Diferencia en el acceso de las trabajadoras del hogar remuneradas a la cobertura de salud y de pensiones (en puntos porcentuales)
Uruguay	98,9	98,4	0,5
Costa Rica	90,5	76,1	14,4
Panamá	77,1	33,4	43,7
Argentina	76,6	49,6	27,0
Brasil	72,8	49,0	23,8
Perú	62,1	56,0	6,1
Colombia	56,9	34,1	22,8
Ecuador	49,9	38,2	11,7
México	46,6	2,9	43,7
Paraguay	46,2	21,2	25,0
El Salvador	43,7	12,0	31,7

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de OIT (2014).








# Actoría para el avance de los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur



# Actoría para el avance de los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur

El acuerdo social según el cual las trabajadoras del hogar remuneradas cuentan con menos derechos es de larga data, y ha sido sostenido por mucho tiempo gracias al silencio de la sociedad, siendo escasas las manifestaciones dirigidas a reclamar el establecimiento de iguales derechos y el fin de la discriminación de este tipo de empleo, y siendo muchas las dificultades de las organizaciones de trabajadoras del hogar para visibilizar sus demandas. Este período de relativo silencio se extendió por varias décadas hasta que hacia finales de la década de 1980 y durante la década de 1990 se inició una nueva etapa, marcada por el establecimiento de las organizaciones de trabajadoras del hogar en diferentes países y por la creación de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO) a nivel regional. Estos sucesos implicaron un ímpetu renovado para el planteamiento de las

reivindicaciones del sector. No obstante, recién en el siglo XXI dichas demandas se plantearon de forma sistemática y empezaron a obtener respuesta. Fue entonces cuando diversos actores entraron en escena y desempeñaron una función decisiva en el ámbito social y político, contribuyendo a poner fin al consenso social que permitía la explotación de las mujeres en el trabajo doméstico. Desde el año 2000 en adelante, el apoyo sistemático de los organismos internacionales, como la OIT<sup>24</sup> y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), fue significativo para colocar la cuestión del trabajo doméstico en la agenda regional. Las acciones sostenidas para lograr la igualdad se tradujeron en cambios legales en muchos de los países de la región, y contribuyeron al reconocimiento y la valorización del trabajo doméstico.



Actores clave: las organizaciones de trabajadoras del hogar, la CONLACTRAHO y otros apoyos



# Actores clave: las organizaciones de trabajadoras del hogar, la CONLACTRAHO y otros apoyos

En la lucha por el logro de mejores condiciones laborales, las organizaciones de trabajadoras del hogar constituyen las actoras clave para plantear, visibilizar y comunicar el reclamo de los derechos del sector. Este rasgo destacado de las décadas recientes ha permitido colocar esta cuestión en la agenda social y pública de la región, lo que se ha traducido en reformas de las leyes discriminatorias y en la revalorización del trabajo doméstico.

En los seis países considerados en este trabajo existen organizaciones de trabajadoras del hogar. Algunas de ellas son más antiguas, y otras son más recientes. La actividad de estas organizaciones se caracteriza por presentar períodos de notable visibilidad y otros de repliegue. Las primeras organizaciones de trabajadoras del hogar surgieron en Argentina durante el siglo XX. La Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP), creada en 1901, es la primera organización de este tipo de la que se tiene registro.<sup>25</sup> Desde entonces se han creado varias más, y en la actualidad existen organizaciones de trabajadoras del hogar en distintas provincias del país. Posteriormente se crearon organizaciones de este tipo en Chile (1929), Brasil (1936) y Uruguay (1963). En el Estado Plurinacional de Bolivia y en Paraguay las primeras organizaciones surgieron en la década de 1980 y a inicios de la década de 1990. En el Estado Plurinacional de Bolivia se crearon varios sindicatos de trabajadoras del hogar (en 1984 en Sopocachi, en 1987 en Cochabamba, y en 1992 en San Pedro), que más tarde, en 1993, constituyeron la FENATRAHOB.<sup>26</sup> En Paraguay se creó el Sindicato de Trabajadoras Domésticas del Paraguay (SINTRADOP) en 1989. Algunas de estas organizaciones, como las de Argentina y Brasil, han desarrollado sus actividades de forma sostenida; otras, como las de Chile, han presentado períodos muy activos, luego se han replegado

y posteriormente han retomado la acción;<sup>27</sup> y otras recién cobraron impulso en las décadas recientes, como el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) de Uruguay, que reinició sus actividades en 2005, o el SINTRADOP de Paraguay, que recobró fuerza en 2012.

Diversas causas permiten explicar el carácter discontinuo de las acciones de muchas de las organizaciones de trabajadoras del hogar. Ciertamente, una de las principales razones consiste en la dificultad para organizarse. Las características demográficas de las mujeres que se dedican al trabajo doméstico permiten observar claramente que la mayoría de las trabajadoras del hogar son jóvenes, proceden de grupos de población en situación de pobreza, en general provienen de las zonas rurales o de las áreas más pobres de las ciudades, y cuentan con pocos años de educación. Este sector del empleo también presenta una alta proporción de mujeres indígenas y afrodescendientes en países como Brasil, Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia. Estas características suponen obstáculos para las organizaciones de trabajadoras del hogar, debido a que son escasas las oportunidades de que las mujeres conozcan sus derechos o accedan a información sobre sus posibilidades de organizarse. A estas condiciones que incrementan las dificultades para organizarse se suman las características propias de este tipo de empleo: el hecho de trabajar en hogares privados, tras puertas cerradas y sin ser vistas, y con escasas oportunidades de establecer contacto con otras mujeres mientras están trabajando, sumado a las largas jornadas laborales que impiden a las trabajadoras realizar otras actividades, constituyen limitaciones que dificultan la organización y la acción colectiva. Al respecto, Marciana Santander, Presidenta de la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico del Paraguay (ADESP),

señaló: “trabajamos más de 12 horas, nos cuesta mucho organizar a las compañeras”.<sup>28</sup>

Las mujeres también mencionan el miedo a perder un empleo que ya de por sí es precario. Según Selva Benítez, del SUTD de Uruguay, “muchas compañeras tenían miedo hasta de participar de una movilización, de un paro, hoy por hoy se van desatando de esa timidez, de ese miedo que les tenía atadas, que no les permitía hacer los reclamos tal cual como nos merecemos”.<sup>29</sup> Marciana Santander acuerda: “Nuestra debilidad en Paraguay es que las compañeras tienen miedo para participar porque les pueden despedir, pueden perder su trabajo”.<sup>30</sup>

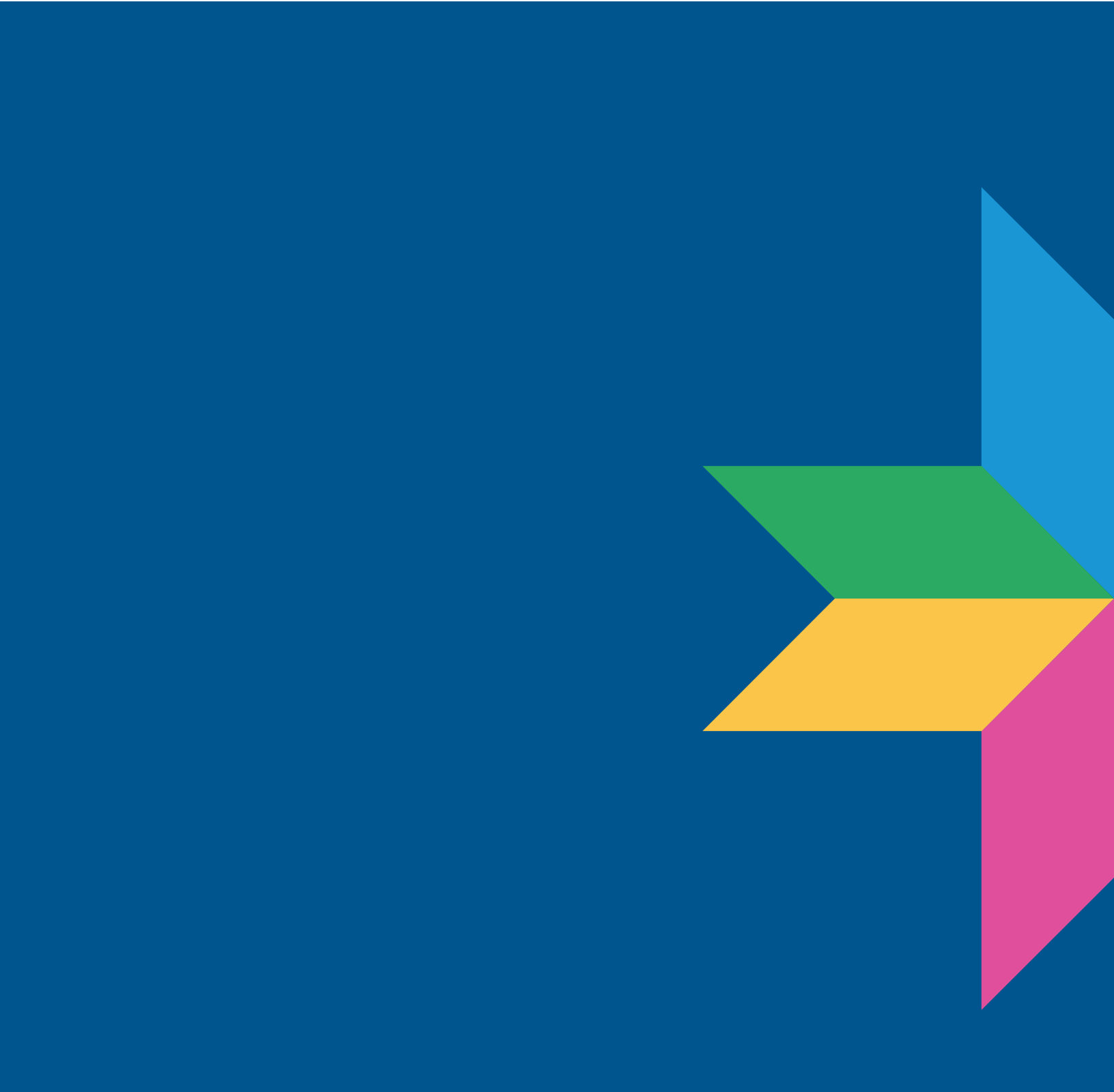
Los factores antes mencionados permiten observar que las trabajadoras del hogar deben realizar un esfuerzo mayor que otros sectores laborales a fin de organizarse y manifestar sus problemas y sus reclamos. Sin embargo, poco a poco, ellas han ido creando las condiciones necesarias para fortalecer sus organizaciones. Con relación a esto, Selva Benítez sostuvo: “Para nosotras fue muy importante que las compañeras se acercaran, se informaran y que vayan perdiendo el miedo a sindicalizarse, porque durante muchos años fuimos educadas para temer liberarnos, liberarnos para poder reclamar nuestros derechos”.<sup>31</sup>

Si bien muchos obstáculos han sido superados y las organizaciones se han desarrollado, resulta claro que en algunos países el nivel de organización del sector es escaso. En Paraguay, donde hay más de 200.000 trabajadoras del hogar, las tres organizaciones existentes cuentan con menos de 1.000 afiliadas. En Uruguay, el SUTD contaba con 1.500 trabajadoras del hogar afiliadas en 2012. La falta de crecimiento de las organizaciones no solo afecta las condiciones de las trabajadoras en los distintos países, sino que también incide en lo que Dobrée, González y Soto (2015) denominan la situación de desamparo de las trabajadoras del hogar, quienes, con escaso conocimiento sobre sus derechos, migran entre los países del Cono Sur desconociendo las leyes que pueden ampararlas: “Entre las entrevistadas, ninguna manifestó haber tenido vínculo con organizaciones de trabajadoras domésticas o sindicales en general, ni en Paraguay ni en Argentina”. Según los autores, “esta es la historia de muchas mujeres que

se desplazan por primera vez para residir en Argentina y hasta de algunas que ya viven en este país desde hace algún tiempo. Por eso, la palabra que quizá mejor podría describir la situación en que se encuentran frente a la perspectiva de migrar y a la misma situación de migración laboral es el desamparo” (Dobrée, González y Soto, 2015).

La creación de la CONLACTRAHO durante la primera reunión de trabajadoras del hogar que se realizó en Colombia en 1988 constituyó sin duda un factor catalizador de la organización y la manifestación de las demandas de estas trabajadoras en la región. Esta articulación reunió a las organizaciones de trabajadoras del hogar de 14 países, y permitió trabajar en red y compartir experiencias a lo largo de toda la región.

Otro factor importante a los fines de la organización consistió en el apoyo brindado por las organizaciones nacionales e internacionales en cada uno de los países. Estas organizaciones otorgaron a las trabajadoras del hogar la oportunidad de participar en capacitaciones y actividades en las que ellas pudieron compartir sus experiencias. También financiaron acciones orientadas a promover la concienciación respecto de la desventajosa situación de los derechos de las trabajadoras. En este sentido, desde inicios del siglo XXI ha resultado clave el papel que ha desempeñado la OIT en el resurgimiento y el fortalecimiento de las organizaciones, el cual se ha plasmado, por ejemplo, en la publicación de datos y de análisis sobre el trabajo doméstico en diferentes países. Esta información, junto con el proceso tendiente a la adopción del Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, que establece las condiciones laborales mínimas admisibles para el sector a fin de asegurar la igualdad con otros trabajadores, constituyen aspectos destacados del apoyo provisto por la OIT. Las organizaciones de trabajadoras obtuvieron insumos para sostener sus demandas y participaron de forma activa en la promoción del debate relativo al Convenio, lo que les aportó visibilidad para fortalecer su papel de protagonistas de estas acciones.





# Las estrategias de la lucha: similitudes y diferencias



# Las estrategias de la lucha: similitudes y diferencias

Las estrategias desplegadas por las organizaciones de trabajadoras del hogar para situar sus demandas en la agenda social y pública, que se tradujeron en cambios concretos en las décadas recientes, son variadas. Algunas son

similares entre sí, y otras son diferentes. Una interesante síntesis de las estrategias comunes fue elaborada por las trabajadoras del hogar de Brasil, Paraguay y Uruguay en 2013, las cuales se mencionan en el cuadro 6.

CUADRO 6

## Estrategias implementadas por las trabajadoras del hogar para alcanzar más y mejores derechos

Estrategias	Actores	Acciones
<b>Establecimiento de alianzas y redes</b>	Organizaciones feministas y de mujeres Entidades públicas Organismos internacionales Sindicatos Universidades Mujeres parlamentarias Personalidades públicas o personas influyentes que ocupan cargos políticos Personas con alta visibilidad	Actividades conjuntas, como reuniones y debates Posición favorable a alcanzar la igualdad en materia de trabajo doméstico
<b>Incidencia</b>	Legislaturas Entidades públicas	Mesas de diálogo Acciones para influir (entrevistas, visitas, cabildeo)
<b>Posicionamiento para el debate público</b>	Medios de comunicación Cooperación nacional e internacional	Representantes de las organizaciones en los programas de radio y televisión, y en la prensa Eventos públicos
<b>Manifestaciones</b>	Trabajadoras del hogar	Marchas de protesta Presencia en eventos públicos, como los Encuentros Feministas de América Latina y el Caribe
<b>Fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones</b>	Líderes de organizaciones Trabajadoras del hogar	Acciones de las trabajadoras del hogar tendientes a lograr el desarrollo de las organizaciones Implementación de proyectos y autofinanciamiento

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estrategias comunes identificadas por las trabajadoras del hogar de Brasil, Paraguay y Uruguay en el "Encuentro de intercambio. Los desafíos de la organización de las trabajadoras domésticas - Brasil, Paraguay y Uruguay", 29 y 30 de junio de 2013.



Otra estrategia destacada por los investigadores consiste en la producción de conocimiento sobre el trabajo doméstico en el ámbito de la academia o de los centros de investigación, y en su utilización por parte de las trabajadoras del hogar en el debate público (González Parini y Soto, 2009).

Sin duda, el establecimiento de alianzas y la consolidación de redes constituyen estrategias centrales de este proceso. La existencia de una multiplicidad de voces que apoyan los reclamos de las trabajadoras fortalece la tarea de las organizaciones e intensifica las acciones desarrolladas en diferentes áreas, congregando así a la opinión pública. Además, el establecimiento de alianzas con los organismos de cooperación internacional permite situar la cuestión en los escenarios del sistema internacional, de donde emanan los instrumentos que permiten plantear las demandas a nivel nacional. Estas alianzas también permiten apoyar reuniones de trabajadoras de diferentes países, que consisten en foros en los que se intercambian experiencias e información destacada. A este respecto, Maria Noemi, de la FENATRAD de Brasil, señaló: “Nuestro sindicato no es solo nacional, estamos vinculadas a la lucha internacional, viajo mucho y estoy conociendo nuevas compañeras. Participación, solidaridad, unión, responsabilidad, así el árbol da frutos, cada vez más compañeras se suman a la lucha a nivel internacional”<sup>32</sup>

A las organizaciones de trabajadoras del hogar no les resulta fácil realizar movilizaciones masivas. Las extensas jornadas laborales, y los limitados recursos de que disponen las trabajadoras y sus organizaciones, son factores que impiden a este sector llevar a cabo eventos masivos. Con relación a esto, Creuza Maria de Oliveira afirmó: “Tenemos dificultades en hacer movilizaciones, nuestra categoría es dispersa, cada una está encerrada en un departamento, en una casa. Estas mujeres salen a trabajar a las 5 de la mañana y regresan a sus casas a las 8 de la noche y no tienen tiempo ni condiciones de hacer una movilización”<sup>33</sup>

No obstante, se realizó un gran esfuerzo para implementar esta estrategia en algunos países. En Paraguay, por ejemplo, el 30 de marzo de 2014 —el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar— 300 mujeres marcharon por el centro de Asunción llevando artículos de limpieza para exigir la igualdad, en la primera manifestación

conjunta de las trabajadoras del hogar en el país. Este evento tuvo un impacto significativo en la sociedad.

La visibilidad en los medios de comunicación constituye otra de las estrategias clave de las organizaciones. Al respecto, Myriam Agüero, Secretaria General del SINTRADOP, afirmó: “La visibilidad que estamos teniendo en la prensa nos ayuda, estamos viendo que no estamos solas, que hay un grupo de compañeras que nos pueden defender y salir adelante, en este aspecto hemos avanzado”<sup>34</sup>

Tal vez una de las principales diferencias en materia de las estrategias implementadas se relacione con las alianzas establecidas con los diferentes actores. Si bien existen redes en todos los países, y aunque en general los organismos de cooperación, los movimientos de mujeres y los sindicatos están presentes de un modo u otro en todos ellos, la solidez de los lazos establecidos con cada uno de los actores es diferente, como, por ejemplo, en el caso de los sindicatos. En Paraguay, por ejemplo, las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar no formaron parte de la agenda de las federaciones sindicales hasta bien entrado el siglo XXI (Soto, 2005), a pesar de que el SINTRADOP formaba parte de la Central Nacional de Trabajadores (CNT). Respecto de los vínculos con las federaciones sindicales, la Presidenta de la FENATRAD de Brasil comentó: “Dentro del sindicalismo nosotros también tenemos patrones, ellos levantan banderas de igualdad, pero ellos también tienen domésticas en sus casas y no quieren pagar derechos de sus trabajadoras domésticas, las despiden cuando están embarazadas, etc. Estamos enfrentando a una cosa muy grande”<sup>35</sup>

En general, es posible afirmar que las organizaciones de trabajadoras domésticas han realizado sus propios procesos de aprendizaje, indicando sus necesidades más urgentes a los distintos espacios de cooperación y apoyo, y han desarrollado un camino de conocimiento de sus derechos, de vocería pública y de manejo en espacios de interacción con actores de diferentes ámbitos, desarrollando relaciones de solidaridad entre las organizaciones a través de espacios de intercambio de experiencias. Todos estos elementos les han permitido conocer sus potencialidades y desarrollarlas, convirtiéndose en voceras de sus demandas y reivindicaciones, e interpelando a las sociedades desde sus propias realidades.





# El movimiento feminista en la región y el trabajo doméstico remunerado




# El movimiento feminista en la región y el trabajo doméstico remunerado

La colocación del trabajo doméstico remunerado como tema de la agenda feminista de la región constituyó otro elemento clave en la lucha de las trabajadoras del hogar por la igualdad. Las feministas provenientes de diversos campos impulsaron debates, brindaron apoyo para financiar conferencias y generaron conciencia en torno a la cuestión, lo que contribuyó a que las organizaciones se unieran. Al principio resultó difícil establecer un vínculo, tal como mencionó en 2002 Lenira Carvalho, del Sindicato de Trabajadoras del Hogar de Pernambuco, Brasil, quien sostuvo que, en lo que respecta a los movimientos de mujeres, durante un largo tiempo fue preciso luchar contra algunos prejuicios. En las primeras reuniones, el enfoque del movimiento de mujeres sobre la sexualidad impactó mucho a las trabajadoras del hogar. Con el paso del tiempo, no obstante, las trabajadoras empezaron a asumir una mayor conciencia en cuanto mujeres, y de hecho se integraron al movimiento (De Carvalho, 2002).

A pesar de estos comienzos en algunos de los países, el movimiento feminista regional organizado apostó fuertemente a dar apoyo a las demandas de igualdad de las trabajadoras

del hogar en el Cono Sur. Desde 2005, la Articulación Feminista Marcosur (AFM) ha desempeñado un papel importante en lo que respecta a reunir a las organizaciones de trabajadoras del hogar remuneradas de la región. Durante el encuentro de ese año se decidió que, a fin de promover la cuestión, se realizarían investigaciones, se celebrarían conferencias y se organizaría una campaña dirigida al Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR).<sup>36</sup> La AFM, conformada por mujeres feministas de Uruguay, Brasil, Chile, Paraguay, Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y Perú, comenzó a apoyar esta causa debido al vínculo entre sus integrantes y las organizaciones de trabajadoras del hogar en sus respectivos países. En los Encuentros Feministas de América Latina y el Caribe que se celebran periódicamente se incluyeron debates sobre el empleo doméstico. En 2008 se celebró el primer encuentro de trabajadoras del hogar del MERCOSUR. En ese encuentro se acordó promover la aprobación de una legislación común a fin de establecer estándares básicos para el empleo doméstico en el MERCOSUR. Este objetivo se alcanzó en 2009 (Pereira y Valiente, 2010).



# Los gobiernos progresistas en el Cono Sur y el empleo doméstico



# Los gobiernos progresistas en el Cono Sur y el empleo doméstico

La elección en la región de gobiernos provenientes de partidos favorables a la clase trabajadora benefició la lucha de las trabajadoras del hogar en pos de mejores derechos. Los gobiernos progresistas del Cono Sur crearon un clima político favorable para el debate sobre los derechos de las trabajadoras del hogar y para la implementación de políticas que reconociesen esos derechos. Los seis países de la región ratificaron el Convenio núm. 189 de la OIT.

En Argentina, el gobierno de Cristina Fernández (2007-2015), del Partido Justicialista, que tiene lazos históricos con las organizaciones de los trabajadores, presentó en 2010 en el Congreso de la Nación un proyecto de ley con vistas a otorgar la igualdad de derechos a las trabajadoras del hogar, el cual fue aprobado en 2012. En ese entonces, el salario de las trabajadoras del hogar se incrementó un 25% por un decreto presidencial emitido en 2012.

En Brasil, el gobierno de Luiz Inácio Lula Da Silva (2003-2011), del Partido de los Trabajadores, dio inicio al proceso de impulsar el logro de mejores derechos para las trabajadoras del hogar<sup>37</sup> mediante la aprobación de la Ley 11324 el 19 de julio de 2006. Más adelante, en 2013, se aprobó una enmienda constitucional que otorgó la igualdad de derechos, la cual entró en vigor en su totalidad en junio de 2015, cuando la reglamentación fue implementada por el gobierno de Dilma Rousseff, del mismo partido político.

En el Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales (2006 hasta la fecha), del

Movimiento al Socialismo, una coalición de movimientos sociales que incluye a la población indígena, impulsó la ratificación del Convenio núm. 189 y designó a Casimira Rodríguez, una líder de las trabajadoras del hogar, como Ministra de Justicia. Ella promovió la Ley 1450, que reconoció al empleo doméstico la igualdad casi completa de derechos.

En Chile, Michelle Bachelet (2014 hasta la fecha), del Partido Socialista, ordenó al Congreso Nacional que modificara un proyecto de ley que estaba bajo consideración a fin de otorgar la igualdad de derechos al empleo doméstico. La ley fue aprobada y promulgada en 2014. La Presidenta también impulsó la ratificación del Convenio núm. 189.

En Paraguay, el gobierno de Fernando Lugo (2008-2012), procedente de una coalición de grupos políticos de centro-izquierda, extendió a todo el país la cobertura de salud, que se limitaba a los trabajadores de la capital.

En Uruguay, durante el primer mandato del socialista Tabaré Vázquez (2005-2010) se impulsó y aprobó la Ley 18065 que otorgó la igualdad de derechos a las trabajadoras del hogar, y se creó el Consejo de Salarios sobre el trabajo doméstico, tal como el Presidente había anunciado en su discurso inaugural de marzo de 2005.<sup>38</sup>

En el cuadro 7 se presentan de forma resumida las medidas favorables los derechos de las trabajadoras del hogar que fueron promovidas por los gobiernos de la región durante la última década.

CUADRO 7

## Los gobiernos de los países del Cono Sur y las medidas favorables a los derechos del trabajo doméstico

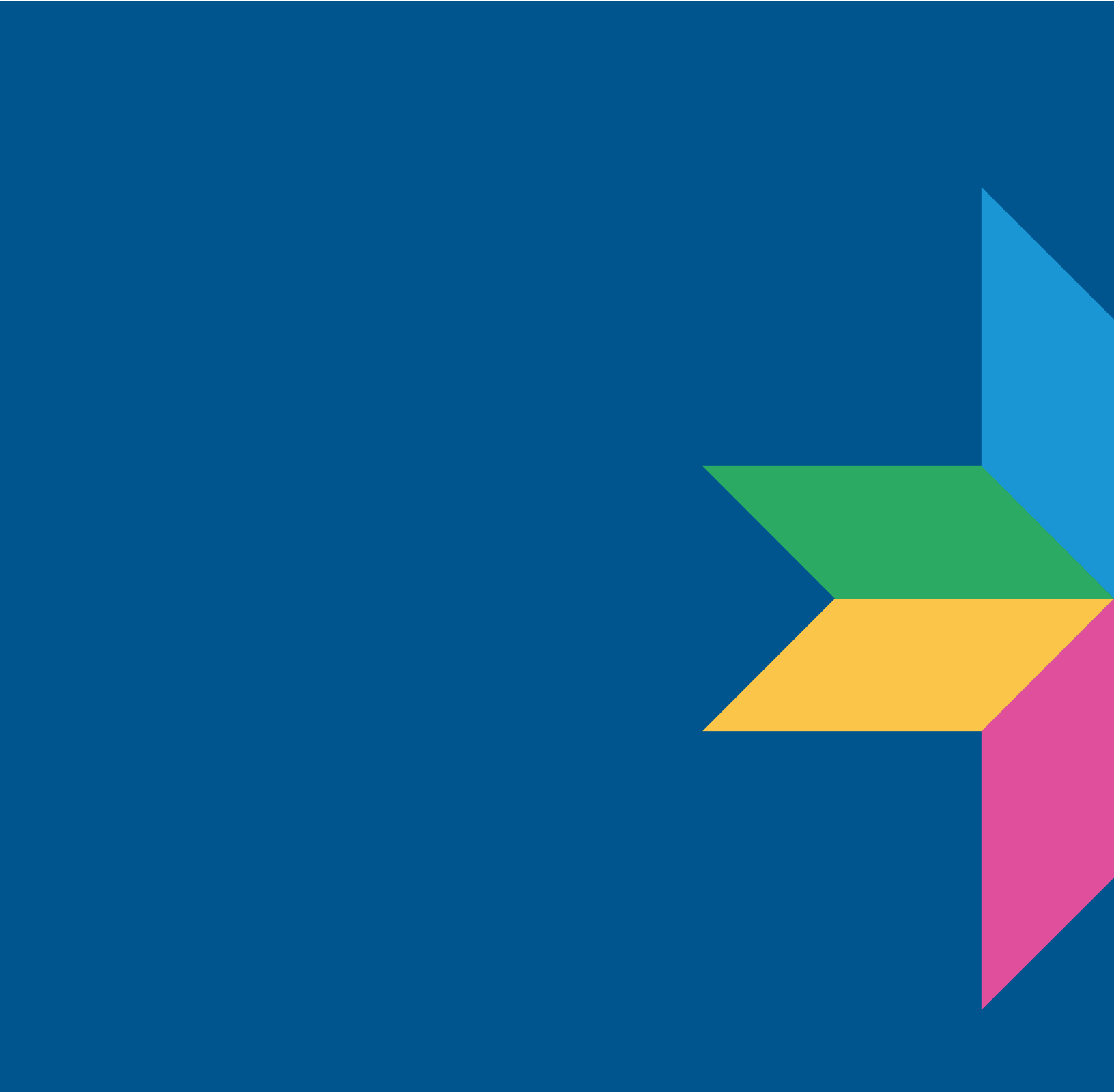
País	Gobierno	Medidas
<b>Argentina</b>	Cristina Fernández	Impulsó un proyecto de ley para establecer la igualdad de derechos Ratificó el Convenio núm. 189
<b>Bolivia (Estado Plurinacional de)</b>	Evo Morales	Ratificó el Convenio núm. 189 Una líder de las trabajadoras del hogar fue designada Ministra de Justicia
<b>Brasil</b>	Luiz Inácio Lula Da Silva	Promovió y promulgó la Ley 11324 con mejoras para el empleo doméstico Promovió la PEC 478/10 para la igualdad del empleo doméstico
	Dilma Rousseff	Impulsó la aprobación de la Propuesta de Enmienda Constitucional (PEC) e implementó la reglamentación Ratificó el Convenio núm. 189
<b>Chile</b>	Michelle Bachelet	Ordenó al Parlamento que modificara un proyecto de ley que estaba bajo consideración a fin de otorgar la igualdad de derechos Ratificó el Convenio núm. 189
<b>Paraguay</b>	Fernando Lugo	Extendió la cobertura de salud a fin de abarcar a los trabajadores de todo el país Ratificó el Convenio núm. 189
<b>Uruguay</b>	Tabaré Vázquez	Impulsó y aprobó la Ley 18065 Creó el Consejo de Salarios sobre el trabajo doméstico

Fuente: Elaboración propia.

Sin duda, los gobiernos progresistas de la región crearon un clima político favorable para promover el logro de más derechos para las trabajadoras del hogar. Las líderes de las trabajadoras del hogar ciertamente reconocen este apoyo. Selva Benítez, trabajadora del hogar e integrante del SUTD de Uruguay, afirmó: “Nos respalda la ley 18.065 que fue redactada en el 2006, durante el período de Tabaré Vázquez; a partir de esta ley que nos dio el marco jurídico para que las trabajadoras podamos ejercer nuestros derechos, fue creciendo el sindicato día a día”.<sup>39</sup>

Creuza Maria de Oliveira, Presidenta de la FENATRAB, señaló: “Empezamos a conquistar derechos en 1972, con la

formalización del trabajo doméstico, luego en 1988 fue promulgada la Constitución y 25 años después, a finales del 2012 e inicios del 2013 con la PEC se conquistan algunos derechos, pero aún falta reglamentación. Esto no se dio por casualidad, esto es un avance importante desde el gobierno de Lula, que es cuando se empezó a ver todo el trabajo acumulado por las organizaciones y a partir de ahí se empiezan a dar articulaciones sobre explotación y trabajo infantil doméstico, antes de esto ni se hablaba, las niñas estaban dentro de una casa, bajo un techo, tenía comida, estaba en una familia que no era de ella y hacía trabajo doméstico a cambio”.<sup>40</sup>







# Las formas de resistencia



# Las formas de resistencia

El debate público sobre los derechos de las trabajadoras del hogar es complejo y ello revela cuán arraigada está la subestimación de este tipo de empleo. Los prejuicios respecto de la clase, el género, la etnia, el origen y el lenguaje surgen cuando se busca justificar la limitación de los derechos de las trabajadoras del hogar. Cuando la Ley del Trabajo Doméstico fue considerada recientemente en el Congreso Nacional de Paraguay, el debate se caracterizó por comentarios despreciativos sobre este tipo de empleo realizados por algunos miembros del Congreso o expresados en las exposiciones presentadas en los medios de comunicación. Las líderes de las trabajadoras del hogar de

Brasil atravesaron la misma situación cuando se produjo el debate sobre sus derechos. “A la sociedad conservadora no le está gustando este derecho, que haya una ley que recategorice a las trabajadoras domésticas, existe una campaña contraria en los medios de comunicación, donde dicen que la campaña por el PEC Doméstico [Propuesta de Enmienda Constitucional] es una campaña de terrorismo, esto es para que las personas tengan miedo de estos cambios y generalmente tienen miedo de estos cambios, principalmente cuando estos cambios van a beneficiar a un grupo de mujeres y sobre todo a las mujeres negras”.<sup>41</sup>



# La orientación del debate hacia los cuidados y las responsabilidades familiares



# La orientación del debate hacia los cuidados y las responsabilidades familiares

La centralidad del rol demandante de las trabajadoras del hogar tiene el efecto de conferir al trabajo doméstico —remunerado o no— la categoría de trabajo, en contraposición con su histórica caracterización como un “no trabajo”, como una tarea prácticamente “natural” de las mujeres. Las demandas de las trabajadoras del hogar permitieron visibilizar ante la sociedad los problemas sociales y económicos de estas trabajadoras desde la perspectiva de las experiencias cotidianas de vida de estas mujeres. Aquello que se había presentado bajo la forma de porcentajes en los informes estadísticos sobre el empleo en cada uno de los países ahora se mostraba a través de los rostros, las vidas y las realidades de grupos de mujeres que durante mucho tiempo habían sido invisibles, a pesar de su presencia permanente en muchos de los hogares de esos países. A este respecto, Betania Avila sostuvo: “Las trabajadoras domésticas al organizarse como trabajadoras domésticas generan una consecuencia política y social, la de afirmar el trabajo doméstico como trabajo. Por esto ya hace años que luchan los movimientos feministas, pero cuando las domésticas se organizan como una categoría de trabajadoras, hacen avanzar esa lucha mucho más, con una legitimidad mucho más profunda, porque se identifican como sujetos de un trabajo que era considerado no-trabajo, y esto hace avanzar siglos la lucha”.<sup>42</sup>

La presencia de las organizaciones de trabajadoras del hogar en la escena pública desarticula un sustituto invisible que persistió durante muchos años, como señalan Arriagada y Todaro (2012, pág. 20) en su análisis sobre este tipo de empleo: “Siendo el ‘reemplazo’ de la madre/ama de casa, mantiene la invisibilidad que le es característica, aunque esconde, pero a la vez devela otras desigualdades, principalmente de clases sociales y étnicas que se combinan de maneras diversas de acuerdo a diferentes factores”.

La ruptura de este acuerdo prácticamente tácito, que resulta de la visibilidad de las

trabajadoras domésticas exigiendo derechos laborales similares a los del conjunto de los trabajadores, interpela a las sociedades con relación a un tema del que no se habían ocupado por mucho tiempo y que la histórica explotación de las mujeres para el empleo doméstico había resuelto de alguna manera cuando empezó la incorporación de las mujeres al mercado laboral y varios otros aspectos de su proceso de emancipación. La pregunta se despliega sin posibilidades de evadirla: ¿quién se encarga de los cuidados? El “reemplazo invisible” ya no es posible.

Si las mujeres ya no están en sus casas porque están trabajando fuera de sus hogares, participando en otras áreas de la vida política, social y pública, e incluso dirigiendo a la sociedad como integrantes de los parlamentos o como jefas de Estado, y las trabajadoras del hogar ya no guardan silencio, subordinadas a satisfacer las necesidades de los hogares y de las personas que habitan en esos hogares, recibiendo como compensación cualquier cosa que se les ofreciese por poco que fuera, ¿cómo organizar la vida para satisfacer esas necesidades? Las cuestiones relativas a la corresponsabilidad y los sistemas de cuidados se sitúan en el centro del escenario político y social. Sin importar si este es el planteo de las trabajadoras del hogar o no, esta es la dirección que está asumiendo la discusión, y no es posible evadirla. En algunos casos la cuestión es abordada con crudeza, evidenciándose la ausencia de un enfoque de derechos, como ocurrió durante el debate que tuvo lugar en el Congreso Nacional de Paraguay. Varios senadores y representantes lanzaron la pregunta: “Si las trabajadoras domésticas deben ganar el sueldo igual al de los demás trabajadores y trabajadoras, y la gente no puede pagar, muchas personas se quedarán sin ‘sus’ empleadas domésticas, y entonces, ¿quiénes cuidarán a sus hijos?”<sup>43</sup> obviando considerar que también las trabajadoras domésticas tienen hijos e hijas que cuidar.

Sin duda, la visibilidad de las trabajadoras del hogar y de sus organizaciones como sujetos de derecho —que hacen oír su voz y sitúan el empleo doméstico en la agenda social y pública— incide de forma directa en la cuestión de los cuidados en los países del Cono Sur. Sin

embargo, aún no hay un desarrollo extendido de políticas públicas que aborden el tema de manera global, y Uruguay es el único de los seis países que ha diseñado y aprobado un Sistema Nacional de Cuidados. En los demás países, el debate está en sus inicios.

## RECUADRO 1

### El Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) en Uruguay

La meta del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) es “diseñar, promover e implementar políticas públicas destinadas a atender las necesidades de las personas en situación de dependencia, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal, en el marco de un modelo de corresponsabilidad entre Familias, Estado, Mercado y Comunidad. Asimismo el Sistema pretende contribuir a la superación cultural de la división sexual del trabajo, promoviendo la corresponsabilidad tanto de género como entre generaciones” (artículo 1 del Proyecto de Ley del Sistema Nacional Integrado de Cuidados).

#### i) La construcción del Sistema Nacional de Cuidados

- En 2010, la Resolución Presidencial 863/010 crea el grupo de trabajo interinstitucional para diseñar el Sistema de Cuidados tal como se había establecido en el Consejo Nacional de Políticas Sociales (CNPS).
- En 2011 se realizan debates sobre el tema en todo el país.
- En 2012 se diseña la propuesta del Sistema de Cuidados y se aprueba el documento *Hacia un modelo solidario de cuidados. Propuesta para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados*.
- En marzo de 2015 el Poder Ejecutivo envía al Parlamento el proyecto de ley.
- En noviembre de 2015 se sanciona y promulga la ley.

#### ii) Beneficiarios del Sistema Nacional de Cuidados

- Niños y niñas de hasta 12 años, con prioridad para los niños y niñas de hasta 3 años.
- Personas con discapacidad que carecen de autonomía para desarrollar actividades y atender por sí mismas las necesidades básicas de su vida cotidiana.
- Personas mayores que carecen de, o han perdido, la autonomía para desarrollar actividades y atender por sí mismas las necesidades básicas de su vida cotidiana.
- Personas que prestan servicios de cuidados, remunerados o no.

#### iii) ¿Qué incluye el Sistema de Cuidados?

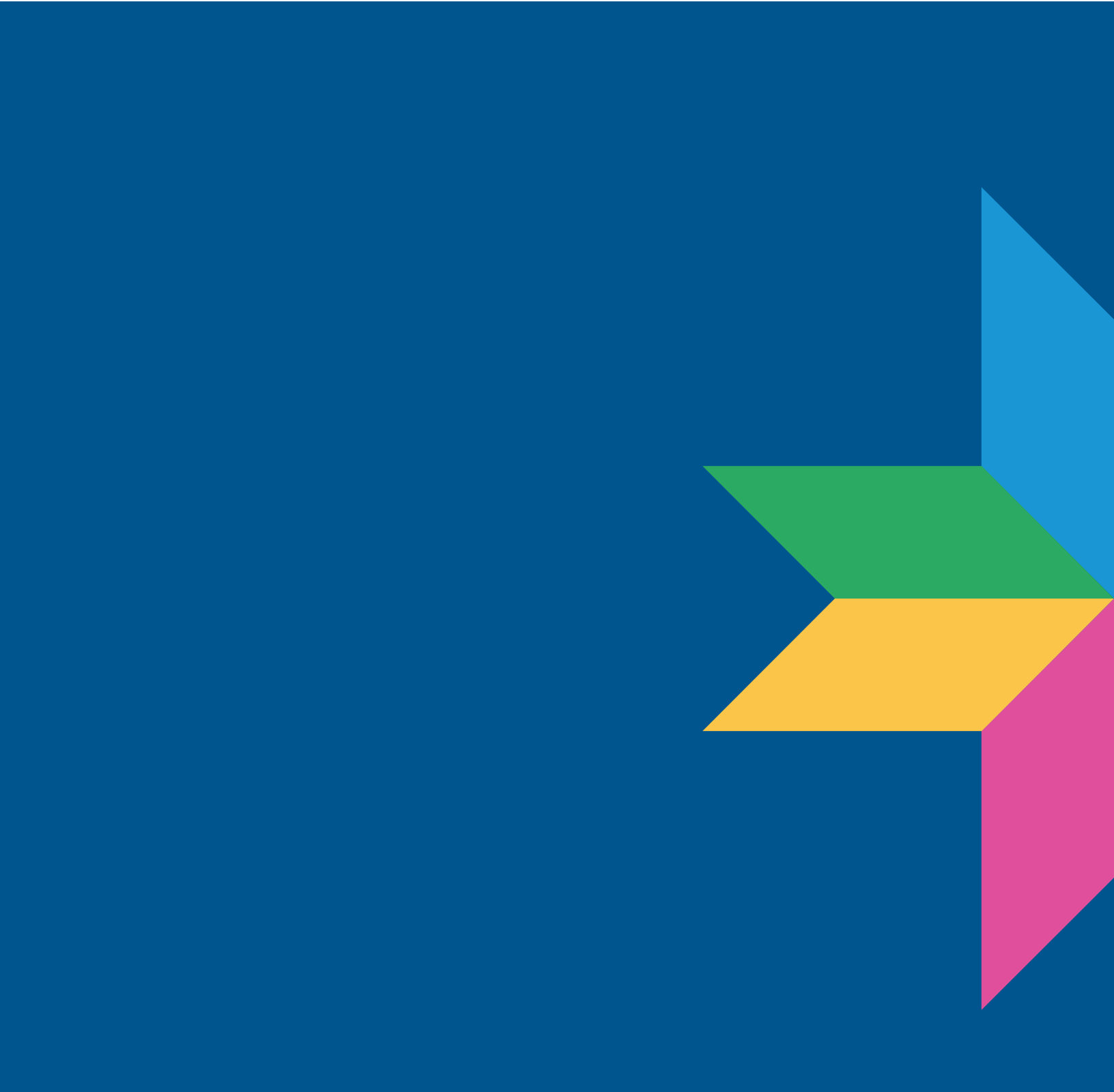
- Derecho a ser cuidado para toda la infancia de 0 a 12 años, con especial énfasis en la primera infancia (de 0 a 3 años).

- Partida para el pago de Asistentes Personales para las personas de cualquier edad que cobren pensión por invalidez severa del BPS y se encuentren en situación de dependencia severa por discapacidad.
- Establecimientos de larga estadía para personas adultas mayores en todo el país.
- Licencias parentales con la nueva Ley 19161 de Subsidio por Maternidad y por Paternidad para Trabajadores de la Actividad Privada, que establece:

- \* Nueva regulación del subsidio por maternidad: se incluye a las trabajadoras no dependientes que coticen en la seguridad social del sector privado y que no tengan más de un empleado o empleada, y a las trabajadoras monotributistas. El beneficio se extiende a 14 semanas.
- \* Diez días continuos (a partir de 2016) de licencias por paternidad que se suman a los tres días que son actualmente financiados por el contratante. Dicha licencia es pagada por la seguridad social y es para los trabajadores dependientes de la actividad privada, para los no dependientes que coticen en la seguridad social y no tengan más de un empleado o empleada, y para los monotributistas.
- \* Medio horario de labor para el padre o la madre hasta los 6 meses del niño o la niña (desde 2016) a partir del fin de la licencia por maternidad. Este beneficio podrá ser utilizado indistintamente y de forma alternada por el padre y la madre.

- iv) Instituciones que componen el SNIC: i) el Ministerio de Desarrollo Social; ii) el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; iii) el Ministerio de Educación y Cultura; iv) el Ministerio de Salud Pública; v) el Ministerio de Economía y Finanzas; vi) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; vii) el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; viii) el Banco de Previsión Social; ix) la Administración Nacional de Educación Pública, y x) la Secretaría Nacional de Cuidados, una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social que está encargada de la implementación del SNIC.

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de datos del Proyecto de Ley del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, Montevideo, 5 de marzo de 2015, disponible en: [http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/proyectos/2015/03/mides\\_2.pdf](http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/proyectos/2015/03/mides_2.pdf) [fecha de consulta: 1 de septiembre de 2015]; el documento titulado *Hacia un modelo solidario de cuidados. Propuesta para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados*, 2012, disponible en: [http://www.sistemadecuidados.gub.uy/innovaportal/file/23302/1/12.11\\_-\\_snc\\_hacia\\_un\\_modelo\\_solidario\\_de\\_cuidados.pdf](http://www.sistemadecuidados.gub.uy/innovaportal/file/23302/1/12.11_-_snc_hacia_un_modelo_solidario_de_cuidados.pdf) [fecha de consulta: 1 de septiembre de 2015]; y el documento publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *La construcción del sistema de cuidados en el Uruguay. En busca de consensos para una protección social más igualitaria*, Santiago, 2014, disponible en: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/26134/1/sps192\\_construccion\\_sistema\\_cuidados\\_en\\_el\\_uruguay\\_16\\_de\\_abril\\_2014\\_tudh.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/26134/1/sps192_construccion_sistema_cuidados_en_el_uruguay_16_de_abril_2014_tudh.pdf) [fecha de consulta: 1 de septiembre de 2015].





# Comentarios finales



## Comentarios finales

Los avances en materia de los derechos de las trabajadoras del hogar remuneradas en los países del Cono Sur forman parte de una larga historia de lucha de las mujeres que realizan este tipo de trabajo prácticamente como una extensión de las tareas que, según la división sexual del trabajo, las sociedades han asignado casi exclusivamente a las mujeres. Las luchas no han sido sencillas debido a las características de las mujeres que se dedican a este trabajo y a las condiciones estructurales del trabajo doméstico remunerado. Las condiciones de vida de las mujeres que se desempeñan como trabajadoras del hogar y que pertenecen a grupos discriminados por motivos económicos, étnicos y raciales dificultan en gran medida el proceso de constitución de las trabajadoras organizadas en sujetos políticos y sociales con capacidad de vocería y demanda. A pesar de estas dificultades, las trabajadoras del hogar han superado obstáculos en cada uno de los países considerados y han hallado modos de establecer vínculos y de organizarse en todos los países de la región, enfrentando los contratiempos. Sin embargo, aunque se implementaron algunos cambios, la lucha contra la discriminación que conlleva este tipo de trabajo no pudo avanzar hasta bien entrado el siglo XXI. La situación del empleo doméstico en el Cono Sur, caracterizada por la existencia de menos

derechos para este sector, era similar a la realidad de los demás países de América Latina y el Caribe hispano, y, con diferencias y similitudes, en todos se fueron dando pasos hacia la mejora de las condiciones en que se realiza el empleo doméstico.

La demanda en pos de la igualdad de derechos para el trabajo doméstico se tornó mucho más constante en la década de 1990, cuando las organizaciones de las trabajadoras del hogar cumplieron —y siguen haciéndolo— un papel central. El establecimiento de alianzas y de redes con diversas organizaciones de mujeres, organismos de cooperación internacional y sindicatos ha contribuido de forma destacada al sostenimiento del proceso. En la segunda década del siglo XXI, la mayoría de los países de la región han reconocido al trabajo doméstico los mismos derechos con los que cuentan otros sectores laborales. Sin embargo, en todos los países continúa la lucha por lograr el cumplimiento de las leyes y el ejercicio pleno de los derechos de las trabajadoras del hogar. Así, en todos los países persisten dificultades en lo que se refiere al cumplimiento de las leyes, y continúa la lucha para garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos legales, así como para conquistar aquellos que aún no han sido reconocidos.





# Bibliografía



# Bibliografía

- Arriagada, Irma, y Rosalba Todaro. 2012. *Cadenas globales de cuidados. El papel de las migrantes peruanas en la provisión de cuidados en Chile*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Ceriani, Pablo, et al. 2009. "Migración y trabajo doméstico en Argentina: las precariedades en el marco global". En: M. E. Valenzuela y C. Mora (Eds.). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- COMMCA-SICA (Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica-Sistema de la Integración Centroamericana). 2010. *La institucionalización sociocultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado. Resúmenes de estudios de la región centroamericana y República Dominicana*. San Salvador. Disponible en: <http://genero.bvsalud.org/lildbi/docsonline/get.php?id=1251> [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación). 2012. "Derechos iguales para las trabajadoras del hogar en México". Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Trabs-Hogar-DI-2012\\_ACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Trabs-Hogar-DI-2012_ACCSS.pdf) [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- De Carvalho, Lenira. 2002. "Emprego domestico: produção, relações e desafios". En: A. A. A. Costa et al. (Orgs.). *Um debate crítico a partir do feminismo: reestruturação produtiva, reprodução e gênero*. São Paulo: Central Única dos Trabalhadores (CUT).
- Dobrée, Patricio, Myrian González, y Clyde Soto. 2015. *Perfil de Paraguay con relación al trabajo doméstico de personas migrantes en Argentina*. Asunción: Centro de Documentación y Estudios (CDE)/ Organización Internacional del Trabajo (OIT)/ONU Mujeres Paraguay.
- FENATRAHOB (Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia). s/f. "Breve historia de las trabajadoras del hogar en Bolivia (1930 hasta nuestros días)". Disponible en: <http://fenatrahob.org.bo/index.php/fenatrahob/historia> [fecha de consulta: 1 de septiembre de 2015].
- Fuertes Medina, Patricia, Eduardo Rodríguez, y Pablo Casali (Coords.). 2013. *Trabajo doméstico remunerado en el Perú. Situación y perspectivas en función del Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT*. Lima: Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para los Países Andinos. Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_213173.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_213173.pdf) [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- González Parini, Maridí, y Lilian Soto. 2009. "Avances en los derechos de las trabajadoras del hogar en Paraguay". En: E. Molina Bayón y N. San Miguel Abad (Coords.) *Buenas prácticas en derechos humanos de las mujeres. África y América Latina*. Cuadernos Solidarios No 4. Oficina de Acción Solidaria y Cooperación-Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
- Hutchison, Elizabeth Quay. 2013. "Identidades y alianzas: el movimiento chileno de las Trabajadoras de Casa Particular durante la Guerra Fría". *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*. Disponible en: <https://nuevo-mundo.revues.org/65303> [fecha de consulta: 21 de agosto de 2015].

- León, Magdalena. 2013. "Proyecto de investigación-acción: trabajo doméstico y servicio doméstico en Colombia". *Revista de Estudios Sociales*, (45): 198-211. Bogotá. Enero-abril. Disponible en: [https://issuu.com/rfaciso/docs/revista\\_estudios\\_sociales\\_no\\_45](https://issuu.com/rfaciso/docs/revista_estudios_sociales_no_45) [fecha de consulta: 6 de septiembre de 2015].
- Lerussi, Romina C. 2008. "Trabajo doméstico y migraciones de mujeres en Latinoamérica. El caso de las nicaragüenses en Costa Rica. Punteo para un enfoque de reflexión y acción feministas". *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 33-34: 183-203. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad de Costa Rica.
- Moreno Ramírez, Ileana. s/f. "Los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar y sus garantías en México". Disponible en: [http://207.249.17.176/Transparencia/Lists/Becarios/Attachments/263/Becarios\\_150.pdf](http://207.249.17.176/Transparencia/Lists/Becarios/Attachments/263/Becarios_150.pdf) [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). 2013. *Trabajo doméstico e impacto de las políticas públicas en Uruguay. Evolución reciente*. Montevideo: MTSS. Informe elaborado por Laura Triaca.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2014. *Panorama Laboral 2014. América Latina y el Caribe*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_325664.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_325664.pdf) [fecha de consulta: 2 de julio de 2015].
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2004. *Estudio comparado de las legislaciones de América Central y República Dominicana en materia de trabajo infantil doméstico*. San José: OIT-Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Estudio preparado por Paula Antezana Rimassa.
- Pereira, Milena, y Hugo Valiente. 2010. *Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los Estados del MERCOSUR*. Montevideo: Cotidiano Mujer/OXFAM/Articulación Feminista Marcosur (AFM).
- Reportes de Actividades realizadas con trabajadoras del hogar en 2013. Organizadas por CDE/SOS Corpo/AFM. Inédito.
- República de Colombia. 2011. "Código Sustantivo del Trabajo". Autorizado por el Ministerio de Protección Social de Colombia. Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1539/Codigo%20Sustantivo%20del%20Trabajo%20Colombia.pdf> [fecha de consulta: 2 de septiembre de 2015].
- República del Ecuador. 2012. Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales. Disponible en: [http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley\\_para\\_la\\_defensa\\_de\\_los\\_derechos\\_laborales\\_tramite\\_no.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley_para_la_defensa_de_los_derechos_laborales_tramite_no.pdf) [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- República de Nicaragua. Ley 666. Disponible en: <http://www.mitrab.gob.ni/documentos/leyes/Ley666Nic.pdf/view> [fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015].
- República del Perú. 2003. Ley 27986. Ley de los trabajadores del hogar. Disponible en: <http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/LEY%20DE%20LOS%20TRABAJADORES%20DEL%20HOGAR%20Ley%20No.%2027986%2003-06-03.pdf> [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2015].
- Soto, Lilian. 2014. *Trabajo doméstico remunerado en Paraguay. Información para el debate*. Asunción: Centro de Documentación y Estudios (CDE). Disponible en: <http://www.cde.org.py/publicacion/trabajo-domestico-remunerado-en-paraguay-informacion-para-el-debate> [fecha de consulta: 2 de julio de 2015].

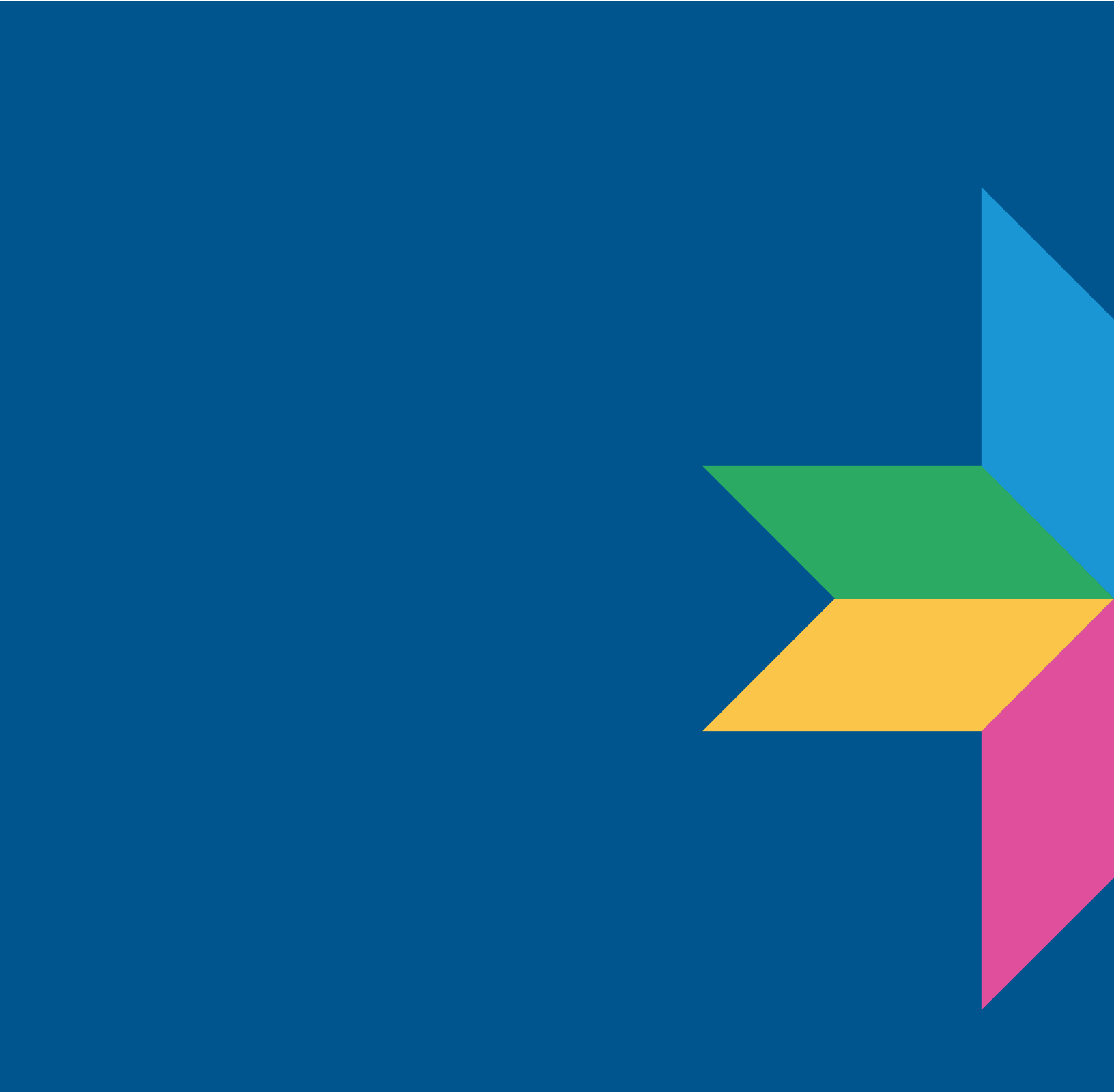
- Soto, Lilian. 2005. "La situación de las trabajadoras domésticas y el trabajo infantil doméstico remunerado". En: Verónica López, Lilian Soto y Hugo Valiente. *Trabajo doméstico remunerado en Paraguay*. Asunción: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Tizziani, Ania. 2013. "El Estatuto del Servicio Doméstico y sus antecedentes: debates en torno a la regulación del trabajo doméstico remunerado en la Argentina". *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*. Disponible en: <https://nuevomundo.revues.org/65153> [fecha de consulta: 2 de julio de 2015].
- Tizziani, Ania. 2011. "Estrategias sindicales e iniciativas estatales en el sector del servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires: el impulso y sus límites". *Sociedade e Cultura*, 14 (1): 87-97. Disponible en: <http://www.revistas.ufg.br/index.php/fchf/article/download/15684/9887> [fecha de consulta: 2 de julio de 2015].
- Valenzuela, M. E., y C. Mora. 2009. "Esfuerzos concertados para la revaloración del trabajo doméstico remunerado en América Latina". En: M. E. Valenzuela y C. Mora (Eds.). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Valiente, Hugo. 2005. "Se necesita muchacha sin... derechos. Las leyes sobre el trabajo doméstico remunerado en Paraguay". En: Verónica López, Lilian Soto y Hugo Valiente. *Trabajo doméstico remunerado en Paraguay*. Asunción: Organización Internacional del Trabajo (OIT).



# Notas

- <sup>1</sup> El contenido de este artículo es de exclusiva responsabilidad de la autora y no necesariamente representa la postura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- <sup>2</sup> En su concepción ampliada, el Cono Sur comprende los siguientes países: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.
- <sup>3</sup> Las organizaciones de trabajadoras no están de acuerdo en lo que respecta al uso del término “doméstico”: algunas han decidido continuar utilizándolo, como ciertas organizaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay, mientras que otras, como aquellas del Estado Plurinacional de Bolivia, usan la expresión trabajadoras “del hogar”.
- <sup>4</sup> Datos consultados en OIT (2014).
- <sup>5</sup> Soto (2014) muestra que, de acuerdo con datos de la Encuesta Permanente de Hogares 2013, el 93% de los trabajadores del hogar en Paraguay son mujeres, y Triaca señala que el 99% del sector está conformado por mujeres (MTSS, 2013).
- <sup>6</sup> Datos de 2013 presentados en OIT (2014) relativos a cinco de los seis países analizados. No hay datos sobre el Estado Plurinacional de Bolivia correspondientes a ese año.
- <sup>7</sup> Si bien en los informes de la OIT no se incluyen datos correspondientes al Estado Plurinacional de Bolivia en 2013, en el sitio de la FENATRAHOB se indica que el 17% de la fuerza de trabajo femenina se desempeña en el sector del trabajo doméstico.
- <sup>8</sup> El dato, consultado en FENATRAHOB (s/f), se refiere a la fuerza de trabajo femenina, pero la desagregación del dato por área de residencia (urbana o rural) no se especifica.
- <sup>9</sup> Se exceptúa a Cuba, pues el documento *Panorama Laboral 2014* (OIT, 2014) no cuenta con datos sobre ese país.
- <sup>10</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>11</sup> Véase, por ejemplo, el estudio preparado por Ileana Moreno Ramírez (s/f), en el que se afirma que “casi el 60% pertenecen a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 64% tiene apenas una instrucción primaria o inferior. En 2005, se calculaba que el 11,8% de las trabajadoras del hogar que viven en los lugares donde prestan sus servicios eran mujeres indígenas”.
- <sup>12</sup> Valiente (2005, pág. 87) señala que el servicio doméstico fue la segunda profesión regulada legalmente en Paraguay, cuando en 1884 se sancionó el Reglamento para el Servicio Doméstico.
- <sup>13</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>14</sup> El Congreso había sancionado la ley que establecía los 16 años como la edad mínima para desempeñarse como trabajadora del hogar, desestimando así la propuesta de la organización de trabajadoras.
- <sup>15</sup> Nora Pacheco es una trabajadora del hogar que integra la dirección del Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD), y es la fundadora de la Agrupación María Goretti, que promueve los derechos de las trabajadoras del hogar, en particular de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
- <sup>16</sup> Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- <sup>17</sup> Véase República del Ecuador (2012).
- <sup>18</sup> Véase, por ejemplo, Fuertes Medina, Rodríguez y Casalí (2013).
- <sup>19</sup> Véase COMMCA-SICA (2010).
- <sup>20</sup> Véase el documento publicado por el Ministerio del Trabajo de Colombia, disponible en: [http://incp.org.co/Site/news/archivos/MinTrabajo-Concepto-2013-N0021762\\_20130211.pdf](http://incp.org.co/Site/news/archivos/MinTrabajo-Concepto-2013-N0021762_20130211.pdf), y el artículo titulado “Jornada laboral en los trabajadores del servicio doméstico”, disponible en: <http://www.gerencie.com/jornada-laboral-en-los-trabajadores-del-servicio-domestico.html> [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2015].
- <sup>21</sup> Véase República del Ecuador (2012).
- <sup>22</sup> Véase República del Perú (2003).
- <sup>23</sup> Véase CONAPRED (2012).
- <sup>24</sup> Valenzuela y Mora (2009) relatan el vacilante camino recorrido por la Conferencia Internacional del Trabajo y la OIT con relación a los derechos de las trabajadoras del hogar en las conclusiones del libro titulado *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Las autoras afirman que “la prioridad por abordar las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas fue retomada en la OIT en 2008, a partir de una iniciativa liderada por las organizaciones de trabajadores” (Valenzuela y Mora, 2009, pág. 291).

- <sup>25</sup> Tizziani (2011) sostiene que se trata de la organización más antigua de la Argentina, que fue creada como el Sindicato del Personal Doméstico en 1901, y luego se convirtió en la Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares en 1946.
- <sup>26</sup> La información está disponible en el sitio de la FENATRAHOB.
- <sup>27</sup> La historia de las organizaciones de trabajadoras del hogar en Chile puede consultarse en Hutchison (2013).
- <sup>28</sup> Marciana Santander, “Encuentro de intercambio. Los desafíos de la organización de las trabajadoras domésticas - Brasil, Paraguay y Uruguay”, 29 y 30 de junio de 2013.
- <sup>29</sup> Selva Benítez, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>30</sup> Marciana Santander, “Encuentro de intercambio. Los desafíos de la organización de las trabajadoras domésticas - Brasil, Paraguay y Uruguay”, 29 y 30 de junio de 2013.
- <sup>31</sup> Selva Benítez, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>32</sup> Maria Noemi, “Encuentro de intercambio. Los desafíos de la organización de las trabajadoras domésticas - Brasil, Paraguay y Uruguay”, 29 y 30 de junio de 2013.
- <sup>33</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>34</sup> Myriam Agüero, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>35</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>36</sup> Información del sitio de la AFM, disponible en: <http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy/fortalecimiento-de-los-derechos-humanos-de-las-trabajadoras-domesticas> [fecha de consulta: 2 de agosto de 2015].
- <sup>37</sup> En diversos análisis y artículos se hace referencia a estos procesos. Véase, por ejemplo, el artículo publicado en el portal brasileño *Âmbito Jurídico.com.br*, disponible en: [http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n\\_link=revista\\_artigos\\_leitura&artigo\\_id=1761](http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=1761) [fecha de consulta: 7 de septiembre de 2015].
- <sup>38</sup> Véase el discurso que brindó Tabaré Vázquez luego de asumir la Presidencia de la República en 2005, disponible en: [http://archivo.presidencia.gub.uy/\\_web/pages/vazquez06.htm](http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/pages/vazquez06.htm) [fecha de consulta: 7 de septiembre de 2015].
- <sup>39</sup> Selva Benítez, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>40</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>41</sup> Presentación de Creuza Maria de Oliveira, Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>42</sup> Presentación de Betania Avila (de la AFM, Brasil), Panel-debate “Igual valor, iguales derechos. Avances y deudas para la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en Brasil, Paraguay y Uruguay”, 28 de junio de 2013.
- <sup>43</sup> Véanse las declaraciones de los Senadores a los periódicos nacionales y los artículos que abordan el tema, disponibles en: <http://www.abc.com.py/nacionales/aprueba-60-de-salario-a-domesticos-1291830.html>, <http://www.dparaguay.com/2014/04/ley-de-empleadas-domesticas-podria.html>, y <http://www.pikaramagazine.com/2015/03/en-paraguay-prevalece-el-derecho-a-tener-empleada-domestica-sobre-el-derecho-a-una-vida-digna/> [fecha de consulta: 6 de noviembre de 2016].







# Anexo

## CUADRO A1

## Datos sobre las trabajadoras del hogar remuneradas (en porcentajes) en América Latina, 2013

	PEA total urbana ocupada	PEA femenina urbana ocupada	Trabajadoras del hogar remuneradas con cobertura de salud o de pensiones
<b>Promedio en América Latina</b>	6,7	14,2	38,7
<b>Argentina</b>	7,2	17,0	49,6
<b>Bolivia (Estado Plurinacional de)</b>	...	...	...
<b>Brasil</b>	7,1	15,3	49
<b>Chile</b>	4,2	10	...
<b>Colombia</b>	4	8,4	34,1
<b>Costa Rica</b>	6,3	14	76,1
<b>Ecuador</b>	3,6	8,4	38,2
<b>El Salvador</b>	4,3	8,4	12
<b>Guatemala</b>	4,3	10,1	...
<b>Honduras</b>	3,7	7,8	...
<b>México</b>	4,3	9,3	2,9
<b>Nicaragua</b>	...	...	...
<b>Panamá</b>	4,9	10,3	33,4
<b>Paraguay</b>	8,3	17,1	21,2
<b>Perú</b>	3,2	6,8	56
<b>República Dominicana</b>	5,7	13,1	...
<b>Uruguay</b>	6,6	13,3	98,4
<b>Venezuela (República Bolivariana de)</b>	1,5	3,6	...

Fuente: OIT (2014).

Nota: La sigla PEA se refiere a la población económicamente activa.



En septiembre de 2015, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico mediante la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el centro de esta agenda se encuentra un imperativo simple pero radical: eliminar la pobreza en todas sus formas, cuidando y protegiendo el planeta.

Esta agenda universal y holística tendrá una aplicación específica en cada país, según las prioridades establecidas en los planes y las políticas nacionales. Al ser una agenda multidimensional por excelencia, se considera que el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2016 puede constituir un aporte al proceso de adecuación de dicha agenda a las especificidades de cada país.

En el Informe se describen tres pasos para evitar la fragmentación de la Agenda 2030, compuesta por 17 Objetivos y 169 meta.

El primero consiste en abordar, desde un enfoque multidimensional, las conexiones entre los indicadores de bienestar y los motores de la transformación económica, social y ambiental. Segundo, es imperativo agrupar las metas afines de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en torno a los objetivos estratégicos establecidos por las autoridades de cada país, y no apilar agendas globales sobre agendas nacionales. Tercero, con base en los ejemplos presentados en el Informe es posible microsimular los impactos del cierre de brechas intersectoriales e interterritoriales para un conjunto de metas, desagregando los impactos de dichas medidas por programa o por grupo de población.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
One United Nations Plaza  
Nueva York, NY 10017

[www.latinamerica.undp.org](http://www.latinamerica.undp.org)

[www.masqueingreso.org](http://www.masqueingreso.org)

<http://americalatinagenera.org>

*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

